

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	37
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	77
VARIOS	85

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1246/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2023-33554947-GDEBA-HZGAVCMSALGP del Ministerio de Salud por el cual se propicia aceptar la renuncia de Jorge Alejandro VILLAYERDE como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate y la designación en su reemplazo de Walter Gregorio SERRA y,

CONSIDERANDO:

Que Jorge Alejandro VILLAYERDE presentó la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2023, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 865/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Walter Gregorio SERRA, a partir del 1° de enero de 2024, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Walter Gregorio SERRA posee como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado de dicho nosocomio;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), hizo lugar a la excepción de incompatibilidad del postulante con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de su designación;

Que Walter Gregorio SERRA se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituidos por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación impulsada se exceptúa de los alcances establecidos por el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Jorge Alejandro VILLAVERDE (DNI N° 14.743.975 - Clase 1962), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del mencionado nosocomio, quien había sido designado por Decreto N° 865/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, a Walter Gregorio SERRA (DNI N° 28.575.300 - Clase 1981) como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances establecidos por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, el cargo que posee Walter Gregorio SERRA (DNI N° 28.575.300 - Clase 1981) como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por Walter Gregorio SERRA (DNI N° 28.575.300 - Clase 1981), con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1248/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el viaje oficial que se realizará a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que distintos/as funcionarios/as del Gabinete Provincial realizarán, como parte de una comitiva oficial, un viaje a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, uno de los motivos del viaje es mantener una reunión de intercambio con el Intendente de esa Ciudad sobre temas de interés común, entre los que se encuentra la preparación del 4to Foro Regional de Desarrollo Económico Local;

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que, en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilitación temporaria;

Que, consecuentemente, corresponde encomendar a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Encomendar, a partir de las 8:00 horas y hasta las 22:00 horas del 28 de julio de 2024 o hasta tanto cese la inhabilitación temporaria en virtud del viaje oficial mencionado, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires Verónica María Magario (DNI N° 20.822.187 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial y a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1265/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23702255-GDEBA-COMILU por el cual tramita la aceptación de renuncia de Guillermo JELINSKI como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) y la designación en su reemplazo de Juan José Andrés CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.710 y su modificatoria, Ley N° 14.817, se creó el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que el artículo 6° de la mencionada Ley establece que la dirección y administración del referido Comité estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en los incisos a), b) y c) la representación y la forma de designación de los mismos;

Que Guillermo JELINSKI presentó la renuncia, a partir del 21 de diciembre de 2023, como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, quien había sido designado mediante Decreto 189/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos indicó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que, por otra parte, se propicia designar, a partir de la notificación del presente acto, como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, a Juan José Andrés CASTRO de conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817 y en el Decreto N° 287/24, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con la Ley N° 14.710 y su modificatoria Ley N° 14.817 y el Decreto N° 287/24;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 21 de Diciembre del 2023, la renuncia presentada por Guillermo JELINSKI (DNI N° 17.442.099 - Clase 1966) como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, quien fuera designado mediante Decreto 189/20.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.071 - COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN, a partir de la notificación del presente acto, a Juan José Andrés CASTRO (DNI N° 24.851.153 - Clase 1975) como miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján, conforme lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817 y el Decreto N° 287/24.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Comité de Cuenca del Río Luján efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1280/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-13895346-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de dos (2) personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "A" solicita las designaciones interinas de Leonardo Adrián FERNANDEZ PEREIRA en el cargo de Auditor Jefe y de Magdalena ALZUETA en el cargo de Auditora, ambos en la Delegación Zona XV - Pehuajó;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación interina de Leonardo Adrián FERNANDEZ PEREIRA en el cargo de Auditor de la Delegación Zona XV - Pehuajó y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas por Decreto N° 1143/23;

Que, atento la reubicación excepcional dispuesta por Resolución N° 72/23 del Honorable Tribunal de Cuentas en los términos del Decreto N° 956/23, resulta pertinente limitar, a partir del 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo de revista oportunamente otorgada al citado agente en la Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, dando por concedida

una nueva reserva, en la Categoría 12 del Agrupamiento Personal Profesional, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 30 de junio de 2024 inclusive;

Que, por otro lado, resulta necesario limitar la designación de Magdalena ALZUETA en el cargo de Analista de la Delegación Zona XI - Mercedes, formalizada oportunamente por Decreto N° 178/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la designación de Leonardo Adrián FERNANDEZ PEREIRA en el cargo de Auditor Jefe tiene origen en el cese del exagente Eduardo Luis ALZUETA, dispuesto por Resolución N° 81/24 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, por su parte, la designación de Magdalena ALZUETA en el cargo de Auditora se impulsa atento la vacante producida con la limitación de FERNANDEZ PEREIRA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en los incisos b) y c) del Decreto N° 3948/94 y en la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo de Leonardo Adrián FERNANDEZ PEREIRA (DNI N° 22.158.390 - Clase 1971) en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Contador "D", oportunamente dispuesta por Decreto N° 1143/23.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, a favor de Leonardo Adrián FERNANDEZ PEREIRA (DNI N° 22.158.390 - Clase 1971) la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Contador "D", atento su designación interina en la Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona XV - Pehuajó en el cargo de Auditor, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430, con una remuneración equivalente al noventa (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada norma, oportunamente formalizada por Decreto N° 1143/23, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de julio de 2024, la designación de Leonardo Adrián FERNANDEZ PEREIRA (DNI N° 22.158.390 - Clase 1971) en el cargo de Auditor en la Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona XV - Pehuajó, formalizada mediante Decreto N° 1143/23, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de julio de 2024, la designación de Magdalena ALZUETA (DNI N° 39.117.261 - Clase 1995), en el cargo de Analista en la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona XI - Mercedes, dispuesta mediante Decreto N° 178/22.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades A, Delegación Zona XV - Pehuajó, a partir del 1° de julio de 2024, con carácter interino y de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

Leonardo Adrián FERNANDEZ PEREIRA (DNI N° 22.158.390 - Clase 1971), en el cargo de Auditor Jefe, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94 y Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Contador "D", Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción.

Magdalena ALZUETA (DNI N° 39.117.261 - Clase 1995), en el cargo de Auditora, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94 y Resolución N° 116/10.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1298/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15533910-GDEBA-HZGASRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Maximiliano Andrés SALVIOLI al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet y designar en su reemplazo a Yanina Paola MAZZA y,

CONSIDERANDO:

Que Maximiliano Andrés SALVIOLI presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, a partir del 1° de marzo de 2023, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 478/20; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Yanina Paola MAZZA, a partir del 1° de marzo de 2024, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Yanina Paola MAZZA posee como Abogada de Hospital "B", con un régimen de régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, mientras se desempeñe en el cargo en que es designada mediante el presente;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que, asimismo, la medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por Maximiliano Andrés SALVIOLI (DNI N° 32.313.058 - Clase 1986) al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designado por Decreto N° 478/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a partir del 1° de marzo de 2024, a Yanina Paola MAZZA (DNI N° 29.994.346 - Clase 1983) en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de marzo de 2024, el cargo que posee Yanina Paola MAZZA (DNI N° 29.994.346 - Clase 1983), como Abogada de Hospital "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe en el cargo en que es designada mediante el presente, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1402/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-12622557-GDEBA-HZZVDMسالGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la designación de Sabrina Marcela DÍAZ en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2867/24 del Ministerio de Salud se limitó la designación de Julio Cesar ENRIQUEZ en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que, en esta instancia, se propicia la designación en su reemplazo de Sabrina Marcela DÍAZ, a partir del 5 de abril de 2024, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, consecuentemente, resulta necesario limitar la comisión de servicios con destino al Hospital "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, oportunamente otorgada a Sabrina Marcela DÍAZ mediante Resolución N° 1758/21 del Ministerio de Salud, quien proviene del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán;

Que, por otro lado, se propicia reservar el cargo de revista de Sabrina Marcela DIAZ como Personal Compreendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Interzonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefa del Servicio Coordinación Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, que le fueran asignadas por concurso conforme Resolución N° 1801/23 del Ministerio de Salud;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud presta conformidad al dictado del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se exceptúa del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de abril de 2024, el pase a prestar servicios en carácter de comisión con destino al Hospital "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, oportunamente otorgado mediante Resolución N° 1758/21 del Ministerio de Salud a favor de Sabrina Marcela DIAZ (DNI N° 27.283.701 - Clase 1979), proveniente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de abril de 2024, a Sabrina Marcela DIAZ (DNI N° 27.283.701 - Clase 1979) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de abril de 2024, el cargo de Sabrina Marcela DIAZ (DNI N° 27.283.701 - Clase 1979), como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Interzonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, mientras se desempeñe en el cargo en que es designada por el artículo 2° del presente, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de abril de 2024, las funciones de Jefa de Servicio Coordinación Clínica Quirúrgica del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, que le fueran asignadas a Sabrina Marcela DIAZ (DNI N° 27.283.701 - Clase 1979) por concurso mediante Resolución N° 1801/23 del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe en el cargo en que es designada por el artículo 2° del presente, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1406/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15088296-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de dos (2) personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "A" solicita las designaciones interinas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, de Susana Analía GUEMOND en el cargo de Analista de la Delegación Zonal XIX - 25 de Mayo, y de Analía Estela URRIZMENDI en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación;

Que, en virtud de ello, se propicia reservar el cargo de la agente Susana Analía GUEMOND en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0032-X-3, Contador "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el mentado Honorable Tribunal de Cuentas;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, mediante Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2024, el Honorable Cuerpo del organismo resolvió proponer ante el Poder Ejecutivo la presente gestión;

Que la designación de Susana Analía GUEMOND en el cargo de Analista de la Delegación Zonal XIX - 25 de Mayo tiene origen en la aceptación de la renuncia de la agente Josefina ROMO, instrumentada mediante Resolución 80/24 del organismo de referencia, mientras que la designación de Analía Estela URRIZMENDI en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación se impulsa en virtud de la limitación de Andrea Susana HASPERUE, oportunamente formalizada mediante Decreto N° 1469/23;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas toma conocimiento de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas se realizan de conformidad con los artículos 25 incisos e), g) y h) y 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el Decreto N° 3948/94, y la Ley N° 10.869;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, y hasta tanto se llame a concurso en los términos de la Resolución 43/14, a Susana Analía GUEMOND (DNI N° 26.273.316 - Clase 1977) en el cargo de Analista de la Delegación Zona XIX - 25 de Mayo, con jerarquía y remuneración equivalentes al cargo de Directores/as de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0032-X-3, Contador "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades A, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, y hasta tanto se llame a concurso en los términos de la Resolución 43/14, a Analía Estela URRIZMENDI (DNI N° 22.029.140 - Clase 1971) en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación, con remuneración equivalente al cargo de Subdirector/a - Categoría 24 de la Ley N° 10.430, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0032-X-3, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la referida Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1410/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-13068553-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la limitación de Florencia FRANCO en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del titular del organismo, y su designación interina en el cargo de Directora de Gastos en Personal y Sector Público, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa la limitación, a partir de la fecha de notificación, de la designación de Florencia FRANCO en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Tesorero General de la Provincia, oportunamente dispuesta por Resolución N° 42/22 de la jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación interina de Florencia FRANCO, a partir de la fecha de notificación del presente, en el cargo de Directora de Gastos en Personal y Sector Público, dependiente de la Dirección General de Pagos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que el cargo a afectar se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia presentada por Gustavo Jorge VISCIGLIA para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir de 1° de enero de 2024, oportunamente dispuesta por Resolución N° 1/23B del Tesorero General de la Provincia;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la mencionada gestión se promueve de conformidad con los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Florencia FRANCO (DNI N° 31.073.891 - Clase 1984), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Tesorero General de la Provincia, en el que fuera designada por Resolución N° 42/22 del organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, con carácter interino y a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Florencia FRANCO (DNI N° 31.073.891 - Clase 1984), en el cargo de Directora de Gastos en Personal y Sector Público, dependiente de la Dirección General de Pagos, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 199-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41860425-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas", en el partido de Tres Lomas - Licitación Pública N° 100/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 10 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 2 a 10 de los meses de agosto de 2022, a diciembre de 2022, y de enero de 2023 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos setenta y un millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro con ocho centavos (\$71.156.894,08) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y ocho millones ciento quince mil noventa y cinco con cincuenta y dos centavos (\$78.115.095,52) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$6.958.201,44), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con un centavo (\$69.582,01) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con un centavo (\$69.582,01) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos doscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis con cuatro centavos (\$208.746,04) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos siete millones trescientos seis mil ciento once con cincuenta centavos (\$7.306.111,50);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24 y el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas", en el partido de Tres Lomas - Licitación Pública N° 100/2021, que agregados como IF-2024-24311506-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-15114089-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-19802601-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$6.958.201,44), a la que adicionando la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con un centavo (\$69.582,01) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con un centavo (\$69.582,01) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos doscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis con cuatro centavos (\$208.746,04) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos siete millones trescientos seis mil ciento once con cincuenta centavos (\$7.306.111,50).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 86 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 847 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-24311506-GDEBA-DPAMIYSPGP	8be010e20e1de2def7d55defddfec54ef02bb85be9c69be618d5b5b05856c5fe	Ver
IF-2024-15114089-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e3de4dc00783c8adc0c92c2ae6fa0fdb8666438e144224aad816618165daba64	Ver
IF-2024-19802601-GDEBA-DPAMIYSPGP	7c96040c46101fd23283354175eef11943be8a627ce23163a4a7385792e73828	Ver

RESOLUCIÓN N° 200-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41885259-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Centro de Primera Infancia - Localidad de Quilmes", en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 171/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa SALBACO S.A. suscribieron con fecha 2 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil ciento veintinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$54.891.129,44) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 4 a 12 de los meses de agosto de 2022 a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con veintiséis centavos (\$60.677.863,26) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y tres con ochenta y dos centavos (\$5.786.733,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con treinta y tres centavos (\$57.867,33) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con treinta y tres centavos (\$57.867,33) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y tres mil seiscientos dos con un centavo (\$173.602,01) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones setenta y seis mil setenta con cuarenta y nueve centavos (\$6.076.070,49).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa SALBACO S.A. contratista de la obra: "Centro de Primera Infancia - Localidad de Quilmes", en el partido de Quilmes - Licitación Pública N° 171/2021, que agregados como IF-2024-23264342-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF- 2024-15046701-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y tres con ochenta y dos centavos (\$5.786.733,82), a la que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con treinta y tres centavos (\$57.867,33) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con treinta y tres centavos (\$57.867,33) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y tres mil seiscientos dos con un centavo (\$173.602,01) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones setenta y seis mil setenta y nueve centavos (\$6.076.070,49);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-23264342-GDEBA-DPAMIYSPGP	8f32dc0ddf92d874df2369d56c5618b99480b1ee2968631d4e85da098bead920	Ver
IF-2024-15046701-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	30db5ad550b88bf8bbea273c367e89b8e3414764ff37f3497daacda8bac88d13	Ver

RESOLUCIÓN N° 205-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41956843-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y puesta en valor de Edificio Verificación Técnica Vehicular", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 66/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 16 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a diciembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los

factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos seis con setenta y dos centavos (\$8.953.506,72) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 8 a 12 de los meses agosto a diciembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones novecientos setenta y cinco mil noventa y ocho con treinta y cuatro centavos (\$10.975.098,34) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones veintidós mil quinientos noventa y uno con sesenta y dos centavos (\$2.021.591,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veinte mil doscientos quince con noventa y un centavos (\$20.215,91) del 1% para dirección e inspección, de pesos veinte mil doscientos quince con noventa y un centavos (\$20.215,91) del 1% para embellecimiento y de pesos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$60.647,74) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ciento veintidós mil seiscientos setenta y uno con dieciocho centavos (\$2.122.671,18);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Remodelación y puesta en valor de Edificio Verificación Técnica Vehicular", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 66/2021, que agregados como IF-2024-24991612-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-18877895-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-20809894-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones veintidós mil quinientos noventa y uno con sesenta y dos centavos (\$2.021.591,62), a la que adicionando las sumas de pesos veinte mil doscientos quince con noventa y un centavos (\$20.215,91) del 1% para dirección e inspección, de pesos veinte mil doscientos quince con noventa y un centavos (\$20.215,91) del 1% para embellecimiento y de pesos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$60.647,74) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ciento veintidós mil seiscientos setenta y uno con dieciocho centavos (\$2.122.671,18).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-24991612-GDEBA-DPAMIYSPGP	b55ba0ae818f90a981bcf04e17e067141644e77f8717b6c68884bb56c4c48753	Ver
IF-2024-18877895-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	04eefc4d6f809ca53c56f6ce6de7e41f85e77668d77de3b8ff5d6e9219b71dda	Ver
IF-2024-20809894-GDEBA-DPAMIYSPGP	7d78639870480316f3c427ed68c13533013893fbabc130f90e4e4713e3c6e241	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 233-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-17642480-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del cual se dictara la RESO-2023-1483-GDEBA-MIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos (IF-2023-42091285-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2023-24106074-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que por un error material el cálculo de la estructura de ponderación utilizada en los ajustes provisorios es erróneo con una estructura de ponderación distinta a la del pliego, y por tanto los montos detallados no son coincidentes con el acta acuerdo firmada;

Que el monto a reconocer a la empresa es pesos ciento treinta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con setenta centavos (\$139.589.134,70), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos con noventa y cuatro centavos (\$35.639.200,94) cuyo detalle se observa en ANEXO I, como luce en el 2° párrafo de la Cláusula n° 2 del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el nuevo monto a reconocer por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos con noventa y cuatro centavos (\$35.639.200,94) a la que adicionando la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y dos con un centavo (\$356.392,01) del 1% para dirección e inspección, y de pesos un millón sesenta y nueve mil ciento setenta y seis con tres centavos (\$1.069.176,03) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y siete millones sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$37.064.768,98);

Que por tal motivo corresponde rectificar el Artículo 1° y Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2023-1483-GDEBA-MIYSPGP incorporando una nueva Acta Acuerdo;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-1483-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A., contratista de la obra "Desagües Pluviales de la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomede - Etapa II" - Licitación Pública N° 104/2021, que, agregada como IF-2023-4747752-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-46413587-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-37496508-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2023-1483-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos con noventa y cuatro centavos (\$35.639.200,94), a la que adicionando las sumas de pesos trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y dos con un centavo (\$356.392,01) del 1% para dirección e inspección y de pesos un millón sesenta y nueve mil ciento setenta y seis con tres centavos (\$1.069.176,03) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y siete millones sesenta y

cuatro mil setecientos sesenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$37.064.768,98).

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1529-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-8082781-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que se persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Baradero, que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-22169728-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Baradero y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-22169728-GDEBA-
DRIYCMSGP

7be6e77f8daa56f4ebd6c39bb99d7761b2cb00abb919bb946ddba9a881bb9627 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1530-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16848500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que se persiguen en materia de seguridad y de

política e investigación criminal;
Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;
Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del convenio Marco;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Olavarría, que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-22179358-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Olavarría y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-22179358-GDEBA-
DRIYCMSGP

bdf26a4d83e63e6dc89a9255b1a7f968f5ca472595b7d09b1dc3d4e1a839cfb9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1531-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16849885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Colón, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que se persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Colón, que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-25640373-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Colón y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-25640373-GDEBA-DRIYCMSGP

497f28201c89e9b493b98475b3e12e931313b1c4ed12ee4776e72cccccfb333 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1532-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-17236976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que se persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Punta Indio, que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-22165179-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Punta Indio y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-22165179-GDEBA-DRIYCMSGP

e0a2c78fb908c9a4b63073f14156ef265dbcfe0b45c9b36016d28507992148c1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1533-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18740062-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los

medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que se persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-22176508-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Leandro N. Alem y a la Secretaría General. Pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-22176508-GDEBA-
DRIYCMSGP

901c7528ab34e95d80590d33a7cd520441f7958e98ca79c2fe58fcc4a1501ab2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1537-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25390820-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la empresa YPF S.A., y

CONSIDERANDO:

Que se celebró el 3 de febrero de 2021 un Convenio entre la aludida firma, la Secretaría General y el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobado por RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, para la implementación del Programa "YPF en Ruta" que consiste en la provisión y pago de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes para la flota de automotores de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a los efectos de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del referido Programa, se suscribió el Convenio Marco entre la empresa y este Ministerio de Seguridad, aprobado por RESO-2021-1407-GDEBA-MSGP;

Que obra propuesta de la firma YPF S.A. de fecha 26 de abril de 2024 relativa a la modificación de la cláusula novena de los Convenios oportunamente suscriptos para implementar el Programa "YPF en Ruta", tendiente a determinar los valores aplicables a cada uno de los servicios prestados en el marco del aludido Programa;

Que se firmó la Adenda que recepta la modificación propuesta;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 18 punto 2, inciso a) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Marco aprobado por Resolución N° 1.407/21, que como ANEXO ÚNICO (IF-2024-25403637-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Empresa YPF S.A. y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-25403637-GDEBA-DRIYCMSGP

59c5dfe898028710d98f9e3bacb1700544b8a1c183a5fd250874ae9b6d9e585d [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 176-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20719427-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación de Gustavo Horacio TORCHIA como Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa propuso la designación en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Azul, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Gustavo Horacio TORCHIA, en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a Orden N° 2;

Que por su parte, el Subsecretario de Política y Seguridad Vial manifestó no tener objeciones que formular e impulsó la prosecución del trámite, a Orden N° 8;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, corroboró que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone, a Orden N° 16; Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Órdenes N° 22 y 26, respectivamente);

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la medida propiciada a Orden N° 31;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento Azul, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Gustavo Horacio TORCHIA (DNI N° 20.041.970, Clase 1968), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, juntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 161-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-19453214-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell solicitó a esta Secretaría General la asignación de un vehículo automotor a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo Renault Kangoo Authentique 1.9 2PL, dominio FSZ678, Registro Oficial N° 34775 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del título de propiedad del rodado -emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y la Ficha Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que mediante Disposición N° 178/24 del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) se dio de baja y se transfirió el vehículo al patrimonio de esta Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la Municipalidad beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Villa Gesell deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48-último párrafo y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-21980185-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Villa Gesell deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la comuna, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Villa Gesell deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2024-21980185-GDEBA-
DAOSGG

3f1809e97dcd40ed1471064ef39bde15d04d2a74c5965a364188a5e2e990d78e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 105-SSADSGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-40514558-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la décima segunda,

décima tercera y décima cuarta Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 - Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-47-GDEBA-SSADSGG de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 29 de julio de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 2/22 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y su mantenimiento complementario, y según se solicite, la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior, con destino a las oficinas ubicadas en diversas dependencias pertenecientes a la Secretaría General, por el término de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 4 y N° 6, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3019-OC22, por un monto total de pesos veintinueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta (\$21.263.940);

Que mediante RESO-2023-19-GDEBA-SSADSGG de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de agosto de 2022 y aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante RESO-2023-87-GDEBA-SSADSGG de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 4 de octubre de 2023, se aprobaron la segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de octubre de 2022, al 1° de noviembre de 2022 y al 1° de diciembre de 2022, respectivamente, aplicables a la Orden de Compra Original;

Que mediante RESO-2023-99-GDEBA-SSADSGG de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 1° de diciembre de 2023, se aprobaron la quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de enero de 2023, al 1° de febrero de 2023, al 1° de marzo de 2023, al 1° de abril de 2023, al 1° de mayo de 2023, al 1° de julio de 2023 y al 1° de agosto de 2023, respectivamente, aplicables a la Orden de Compra Original;

Que por RESO-2023-105-GDEBA-SSADSGG de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 7 de diciembre de 2023, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, perfeccionándose la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-4112-OC23 por un importe total de pesos quince millones nueve mil ochocientos cuarenta (\$15.009.840);

Que, asimismo, mediante la Resolución mencionada ut-supra, se aprobó el reconocimiento de los valores de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima Redeterminación de Precios respecto de la Orden de Compra prorrogada N° 355-4112-OC23, por un importe total de pesos diecinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con noventa y seis centavos (\$19.564.431,96), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra complementaria SIGAF N° 37.385/23;

Que los días 25 de septiembre de 2023, 29 de noviembre de 2023 y 30 de enero de 2024, el proveedor solicitó la décima segunda, décima tercera y décima cuarta Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios solicitadas, mencionadas en el párrafo precedente, mediante EX-2023-40514558-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-49274016-GDEBA-DSTASGG y EX-2024-3320532-GDEBA-DSTASGG (décima segunda, décima tercera y décima cuarta, respectivamente) se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, a orden N° 17, la entonces Dirección Provincial de Bienes y Servicios certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, conjuntamente con la Dirección General de Administración, ambas de la Secretaría General, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., remitieron al mencionado Organismo las notas adunadas a órdenes N° 22 y N° 26 con el Informe de la décima segunda, décima tercera y décima cuarta Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 11,957%, 4,192% y 31,072%, respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 25 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que coincide con los cálculos realizados por ésta Repartición y habilitando, en consecuencia, las solicitudes de redeterminación. A su vez, señala que la diferencia de porcentajes con los calculados con el proveedor radica en el valor considerado en la mano de obra, visto que el acta salarial que llevo el salario desde octubre a pesos doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$231.654), fue acordada el 6 de diciembre, posterior a la presentación de la solicitud del proveedor de fecha 29 de noviembre de 2023;

Que, a orden N° 29 el mencionado Organismo enuncia que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que, asimismo, la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023 por un importe mensual de pesos tres millones doscientos veinticinco mil seiscientos noventa y tres con catorce centavos (\$3.225.693,14), a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe mensual de pesos tres millones trescientos sesenta mil novecientos catorce con veinte centavos (\$3.360.914,20) y a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 por un importe mensual de pesos cuatro millones cuatrocientos cinco mil doscientos diecisiete con cuarenta y seis centavos (\$4.405.217,46), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos noventa y un millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos once con veinticinco centavos (\$91.885.211,25);

Que por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos doscientos dieciocho mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$218.382,40) para la décima segunda Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos ochenta y cinco mil setecientos diecisiete con diecinueve

centavos (\$85.717,19) para la décima tercera Redeterminación de Precios y por un importe mensual de pesos seiscientos sesenta y un mil novecientos ochenta y ocho con dieciocho centavos (\$661.988,18) para la décima cuarta Redeterminación de Precios y para el Renglón N° 6 por un importe mensual de pesos ciento veintiséis mil ciento veintiuno con cuarenta y un centavos (\$126.121,41) para la décima segunda Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos cuarenta y nueve mil quinientos tres con ochenta y siete centavos (\$49.503,87) para la décima tercera Redeterminación de Precios y por un importe mensual de pesos trescientos ochenta y dos mil trescientos quince con ocho centavos (\$382.315,08) para la décima cuarta Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos diecinueve millones novecientos treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos (\$19.936.794,92), respecto del total del contrato a valores de la undécima redeterminación de precios;

Que a orden N° 71 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y a orden N° 81 procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos N° 8312, N° 8313 y N° 8315 con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que a orden N° 94 obra el Acta de la décima segunda, décima tercera y décima cuarta Redeterminación de Precios rubricada el 2 de julio de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la décima segunda, décima tercera y décima cuarta Redeterminación de Precios, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 355-3019-OC22 y Prórroga N° 355-4112- OC23 de la Licitación Pública N° 2/22, suscripta el día 2 de julio de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual de pesos doscientos dieciocho mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$218.382,40) para la décima segunda Redeterminación de Precios, a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual de pesos ochenta y cinco mil setecientos diecisiete con diecinueve centavos (\$85.717,19) para la décima tercera Redeterminación de Precios y a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual de pesos seiscientos sesenta y un mil novecientos ochenta y ocho con dieciocho centavos (\$661.988,18) para la décima cuarta Redeterminación de Precios y para el Renglón N° 6 a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual de pesos ciento veintiséis mil ciento veintiuno con cuarenta y un centavos (\$126.121,41) para la décima segunda Redeterminación de Precios, a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual de pesos cuarenta y nueve mil quinientos tres con ochenta y siete centavos (\$49.503,87) para la décima tercera Redeterminación de Precios y a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe mensual de pesos trescientos ochenta y dos mil trescientos quince con ocho centavos (\$382.315,08) para la décima cuarta Redeterminación de Precios, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos noventa y un millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos once con veinticinco centavos (\$91.885.211,25), lo que representa un incremento total de pesos diecinueve millones novecientos treinta y seis mil setecientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos (\$19.936.794,92), respecto del total del contrato a valores de la undécima redeterminación, que como Anexo Único (ACTA-2024-24358588-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María del Rosario Flores, Subsecretaría

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 22/2024

LA PLATA, 29/07/2024

VISTO el expediente N° 22700-0017870/2024, mediante el cual se propicia reglamentar la aplicación del artículo 134, inciso b), de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024), y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- se encuentra regulado el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable, exclusivamente, a los pequeños contribuyentes locales de la Provincia de Buenos Aires, considerándose como tales a los sujetos definidos por el artículo 2º del Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO-, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya, que desarrollen actividades alcanzadas por dicho gravamen provincial, en tanto se mantenga su adhesión al Régimen establecido por la citada Ley Nacional;

Que, a través de la Resolución Conjunta Nº 20/2021 de esta Agencia de Recaudación y Nº 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se incorporó al "Sistema Único Tributario" creado por el Título I de la Resolución General Conjunta Nº 4263 (AFIP) a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Anexo de la Ley Nº 24977, sus modificaciones y complementarias - MONOTRIBUTO- que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-; regulándose algunos aspectos esenciales del funcionamiento de este último Régimen;

Que esta Agencia de Recaudación, mediante el dictado de la Resolución Normativa Nº 21/2021 y modificatorias, reglamentó el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 134 de la Ley Nº 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) dispuso que, a partir de enero del año 2024, los contribuyentes comprendidos en el mencionado Régimen Simplificado deberán ingresar los importes fijos mensuales vigentes al mes de diciembre del año 2023, publicados por esta Agencia de Recaudación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 in fine de la Ley Nº 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023), según la categoría que les corresponda en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 y sus modificatorias o aquella que en el futuro la sustituya-; y que los importes mensuales que correspondan deberán ser abonados, en todos los casos, sin admitirse fraccionamientos o modificación, con excepción de los supuestos respecto de los cuales esta Autoridad de Aplicación haya ejercido la autorización prevista en el artículo 227 octies del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-;

Que, asimismo, el artículo 134 de la Ley Nº 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) citado autorizó a esta Agencia de Recaudación para incrementar los importes fijos mencionados durante el ejercicio fiscal 2024, mediante alguna de las modalidades allí previstas;

Que, en esta oportunidad, resulta conveniente reglamentar los incrementos que resultarán aplicables, aprobando los nuevos valores de los importes fijos a abonar a partir del mes de agosto del corriente ejercicio fiscal;

Que, para ello, se ha estimado oportuno hacer uso de la facultad contenida en el inciso b) del artículo 134 de la Ley Nº 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024), que permite a esta Autoridad de Aplicación apartarse de los incrementos que pueda establecer la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) respecto de los montos del impuesto integrado de cada categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, los que operan sobre la base de las "reglas implícitas" de los impuestos que se sintetizan en el mismo (Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado), y que resultan ajenos al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los nuevos importes fijos mensuales que deberán abonar los pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado a partir del mes de agosto de 2024 reflejan la coyuntura económica actual y, asimismo, guardan correlación con la carga impositiva promedio legalmente asignada por la Ley Impositiva vigente a los restantes contribuyentes del tributo, no alcanzados por el Régimen Simplificado;

Que, adicionalmente, dichos importes han sido definidos por esta Agencia de Recaudación con el fin de representar un nivel de ahorro en comparación con la carga tributaria hipotética que, en general, deberían afrontar los pequeños contribuyentes, si no se encontraran alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, en pos de una mayor equidad, ese nivel de ahorro ha sido calculado de modo tal de representar un mayor beneficio para las categorías más pequeñas de contribuyentes comprendidos por el Régimen Simplificado;

Que, de este modo, la Agencia de Recaudación continúa en la senda de implementar medidas que permitan plasmar, desde la Administración Tributaria, la idea rectora de progresividad en la tributación, garantizando la conveniencia económica del Régimen Simplificado para los pequeños contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que, a partir del mes de agosto de 2024, los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- deberán ingresar los siguientes importes fijos mensuales, según corresponda:

Categoría	Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
	Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles
A	\$6.181	\$5.375
B	\$10.052	\$8.741

C	\$15.716	\$13.666
D	\$21.852	\$19.002
E	\$28.918	\$25.146
F	\$40.952	\$35.610
G	\$55.585	\$48.335
H	\$96.143	\$83.602
I	\$123.218	\$107.147
J	\$162.273	\$141.107
K	\$225.974	\$196.499

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 23/2024

LA PLATA, 29/07/2024

VISTO el expediente N° 22700-17807/2024, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 17/2017, texto ordenado según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias, incorporando a la misma una unidad de medida de valor homogénea, reemplazando los parámetros monetarios actualmente existentes, a los efectos de determinar, dada la inflación económica imperante, una fijación y actualización ágil de los importes en moneda de curso legal en relación a los cuales se puede hacer uso de ciertas facultades delegadas, ello junto a la fijación de la cantidad y su conversión inicial, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13.766 de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que, asimismo, el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias)- confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia;

Que mediante las Resoluciones Normativas N° 16/2017 y N° 17/2017, se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Agencia de Recaudación que determina la competencia de cada una de las unidades orgánicas allí creadas y se delegaron en ellas diversas facultades, en función de las sumas de dinero involucradas en cada uno de las acciones allí descriptas, respectivamente;

Que por Resoluciones Normativas N° 40/2017, N° 11/2018, N° 1/2019, N° 34/2019, N° 44/2020, N° 70/2020, N° 76/2020, N° 08/2022, N° 20/2023, N° 30/2023 y N° 8/2024 se realizaron modificaciones a la norma delegatoria de facultades citada, habiendo sido aprobado el último texto ordenado de la misma mediante la referida Resolución Normativa N° 20/2023;

Que teniendo en cuenta el contexto inflacionario y a fin de agilizar la fijación y actualización de los importes en moneda de curso legal en relación a los cuales se puede hacer uso de ciertas facultades delegadas, resulta oportuno crear la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR), como medida de valor expresada en moneda de curso legal, que se empleará para determinar los parámetros en moneda de curso legal utilizados para la toma de decisiones;

Que, a tal fin, se fija la cantidad de cada "Unidad de Valor de Referencia" (UVR) que correspondan en cada supuesto y su relación de conversión inicial en moneda de curso legal, estableciendo aquella relación en la suma de PESOS UNO (\$1.-);
Que la relación de conversión entre la moneda de curso legal y la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR) será fijada y actualizada por esta Autoridad de Aplicación, a los efectos de lograr mayor celeridad y eficacia en el funcionamiento de la Agencia;

Que ha tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporase como Artículo 60 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el siguiente:

"ARTÍCULO 60. Créase la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR) como unidad de medida de valor expresada en moneda de curso legal que será utilizada como parámetro para determinar el nivel de firma de los actos administrativos que involucren importes en el ámbito de la Agencia de Recaudación, en el marco de este régimen de delegación de facultades.

Establécese que el valor en moneda de curso legal de cada "Unidad de Valor de Referencia" (UVR), será fijado y actualizado por esta Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de la vigencia de las modificaciones al monto de la "Unidad de Valor de Referencia" (UVR), se

deja establecido que aquellas actuaciones que al momento de la actualización se encuentren en instancia de contralor y elaboración de la opinión jurídica previa a la firma de la Dirección Ejecutiva, podrán continuar su curso independientemente de la reforma efectuada”.

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor de la “Unidad de Valor de Referencia” (UVR) en la suma de PESOS UNO (\$1.-).

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a todos los impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (29.500.000 UVR).*
- 2. Denegar solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos y de exención.*
- 3. Disponer las condonaciones y resolver las solicitudes de exenciones al impuesto Inmobiliario de Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, previstas en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires y en leyes especiales vigentes.*
- 4. Disponer las medidas cautelares previstas en el Código Fiscal vigente para la preservación de los créditos fiscales y ordenar su levantamiento.*
- 5. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.*
- 6. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores”.*

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 2° de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro; el Gerente General de Cobranzas; el Gerente de Cobranza Coactiva, las siguientes facultades:

- 1. Emitir y suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial enmarcado en la Ley N° 13.406.*
- 2. Solicitar la adopción de medidas cautelares para la preservación del cobro de los créditos fiscales que prevea el Código Fiscal vigente y disponer su levantamiento.*
- 3. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir, total o parcialmente, del reclamo de deuda insinuada o en incidente de revisión en procesos concursales o falenciales, cuando el importe de la misma a la fecha de presentación en concurso preventivo o auto de quiebra, no supere la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (180.000 UVR).*
- 4. Disponer el archivo de las actuaciones en los casos que disponga la Ley Impositiva, debiendo constar en las mismas que se han verificado los recaudos allí dispuestos.*
- 5. Disponer el archivo de las actuaciones cuando debido al estado procedimental o a la escasez o inexistencia de activo concursado a otras circunstancias, debidamente informadas por Fiscalía de Estado o por las relatorías locales o áreas de la Agencia con competencia específica en la materia de que se trate, resulte inconveniente promover incidencia de insinuación de créditos.*
- 6. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.*
- 7. Prestar conformidad a Fiscalía de Estado para las propuestas de pago realizadas por los contribuyentes o responsables concursados o fallidos o para la conclusión del proceso falencial”.*

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de TRES MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (3.000.000 UVR)”.

ARTÍCULO 6°. Modificar el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Delegar en el Gerente General de Cobranzas la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de UN MILLON UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.000.000 UVR)”.

ARTÍCULO 7°. Modificar el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°. Delegar en el Gerente de Cobranza Coactiva la atribución de autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de QUINIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (500.000 UVR)”.

ARTÍCULO 8°. Modificar el artículo 10 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10. Delegar en el Jefe del Departamento Apremios las siguientes facultades:

- 1. Practicar y suscribir liquidaciones de deuda en el marco del proceso de apremio.*
- 2. Autorizar a Fiscalía de Estado a desistir y/o archivar, total o parcialmente, los juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de estos, no supere la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (75.000 UVR)”.*

ARTÍCULO 9°. Modificar el artículo 14 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14. Delegar en el Gerente General de Recaudación las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (5.400.000 UVR).*
- 2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.*
- 3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales”.*

ARTÍCULO 10. Modificar el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 15. Delegar, indistintamente y conforme su competencia material, en los Gerentes de Impuestos y Contribuyentes y de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.900.000 UVR).*
- 2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados, de Sellos, a la Transmisión Gratuita de Bienes y respecto de Agentes de Recaudación.*
- 3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago previstos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales”.*

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 17 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17. Delegar, indistintamente y conforme su competencia material, en los Subgerentes de Impuestos Autodeclarados y de Administración de Sistemas de Recaudación, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de OCHOCIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (800.000 UVR).*
- 2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.*
- 3. Efectuar y aprobar la liquidación de los intereses establecidos en el artículo 138 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), correspondientes a demandas de repetición de impuestos autodeclarados”.*

ARTÍCULO 12. Modificar el artículo 18 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 18. Delegar indistintamente en el Jefe de Departamento Demandas de Repetición y Demandas de Repetición de Agentes de Recaudación la facultad de:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a los impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (225.000 UVR).*
- 2. Denegar las solicitudes de repetición, compensación o cambio de imputación de impuestos autodeclarados.*
- 3. Efectuar y aprobar la liquidación de los intereses establecidos en el artículo 138 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), correspondientes a demandas de repetición de impuestos autodeclarados”.*

ARTÍCULO 13. Modificar el artículo 19 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 19. Delegar indistintamente en el Gerente General de Recaudación, en el Gerente de Impuestos y Contribuyentes, en el Subgerente de Impuestos Autodeclarados y en el Jefe del Departamento Demandas de Repetición Digital, la facultad de resolver las demandas de repetición, y/o

imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos autodeclarados, cuando el capital a devolver, y/o imputar no supere la cantidad de UN MILLON UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.000.000 UVR) y las mismas sean iniciadas por vía digital conforme el procedimiento que fije la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y las Resoluciones Normativas aplicables a dicho trámite”.

ARTÍCULO 14. Modificar el artículo 27 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (29.500.000 UVR).*
- 2. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.*
- 3. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales o declarar la inexistencia de las mismas.*
- 4. Calcular, readecuar y publicar periódicamente en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, el valor mínimo establecido según los parámetros que fija la normativa vigente para determinar los supuestos en que corresponde obtener el Código de Operación de Transporte (COT) para el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial”.*

ARTÍCULO 15. Modificar el artículo 28 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 28. Delegar en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (14.500.000 UVR).*
- 2. Coordinar y supervisar las acciones de agentes pertenecientes a otras dependencias del organismo convocados en carácter de fiscalizadores eventuales.*
- 3. Practicar liquidación, a instancia del área jurídica competente de la Agencia de Recaudación, en cumplimiento de sentencias judiciales y/o del Tribunal Fiscal de Apelación en las que se hubiera ordenado la devolución de sumas abonadas en forma indebida o sin causa respecto de tributos predeterminados y accesorios administrados por esta Agencia, de conformidad con los parámetros previstos en aquellas”.*

ARTÍCULO 16. Modificar el artículo 29 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 29. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios y en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.*
- 2. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.*
- 3. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.*
- 4. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.*
- 5. Ejercer las facultades, dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.*
- 6. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.*
- 7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar”.*

ARTÍCULO 17. Modificar el artículo 30 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 30. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior y en los Subgerentes de Coordinación I a XII

(CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Emitir y suscribir, a solicitud del área de la Agencia de Recaudación competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.
2. Dictar los actos administrativos de condonaciones de los tributos provinciales, en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente.
3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.
4. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.
6. Acordar o denegar el beneficio previsto en el artículo 265 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.
7. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio en el impuesto a los automotores para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.
8. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.
9. Dictar los actos administrativos que resuelvan en forma denegatoria los descargos presentados en virtud de las notificaciones cursadas por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y/o sus dependencias competentes, por aplicación de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias.
10. Liquidar obligaciones correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, sin intereses, de conformidad a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias).
11. Resolver los procedimientos de modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.
12. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma”.

ARTÍCULO 18. Modificar el artículo 31 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 31. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, y en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Ejercer las facultades, dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.
2. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.
3. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.
4. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.
5. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.
6. Modificar las condiciones y/o disponer la baja o revocación de los planes de pago con fundamento en errores o vicios materiales, de hecho y/o aritméticos, razones de legalidad y/o vicios que afecten los mismos”.

ARTÍCULO 19. Modificar el artículo 32 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 32. Delegar indistintamente en los Jefes de Departamento Coordinación CABA, Recaudación CABA, Coordinación La Matanza, Coordinación Almirante Brown, Recaudación La Matanza, Coordinación La Plata, Coordinación La Plata Interior, Coordinación Quilmes, Coordinación Lanús, Coordinación Morón, Coordinación Tres de Febrero, Recaudación Morón, Coordinación San Isidro, Coordinación San Martín, Coordinación Tigre, Recaudación Vicente López, Coordinación Mar del Plata, Coordinación Necochea, Coordinación Pinamar, Recaudación Mar del Plata, Coordinación Bahía Blanca, Coordinación Tres Arroyos, Recaudación Bahía Blanca, Coordinación Trenque Lauquen, Coordinación Pehuajó, Coordinación Mercedes, Coordinación Saladillo, Coordinación Junín, Coordinación San Nicolás, Recaudación Junín,

Coordinación Dolores, Coordinación Azul, Coordinación Tandil y Recaudación Azul, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Ejercer las facultades, dictar los actos administrativos conforme el procedimiento previsto para la incautación y decomiso de bienes del Código Fiscal vigente, y aplicar las sanciones correspondientes.*
- 2. Instruir el procedimiento y, en su caso, disponer la inscripción de oficio para vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación en el Impuesto a los Automotores, sustanciar los sumarios que correspondan y sancionar.*
- 3. Detener, labrar, suscribir las actas y efectivizar el secuestro de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación, sustanciando todo el procedimiento de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal vigente.*
- 4. Resolver los procedimientos de modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.*
- 5. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.*
- 6. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.*
- 7. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma.*
- 8. Modificar las condiciones y/o disponer la baja o revocación de los planes de pago con fundamento en errores o vicios materiales, de hecho y/o aritméticos, razones de legalidad y/o vicios que afecten el acto administrativo basadas en el interés público”.*

ARTÍCULO 20. Modificar el artículo 33 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 33. Delegar indistintamente en los Jefes de Departamento Fiscalización Mar del Plata, Fiscalización Bahía Blanca, Fiscalización Junín y Fiscalización Azul, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Resolver los procedimientos de modificación de la responsabilidad tributaria de los contribuyentes del impuesto inmobiliario, dictando los actos administrativos pertinentes, conforme la normativa vigente.*
- 2. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.*
- 3. Instruir, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumariales y sancionar a agentes de recaudación, de información y contribuyentes.*
- 4. Coordinar y Supervisar las acciones de agentes pertenecientes a otras dependencias del Organismo convocados en carácter de fiscalizadores eventuales”.*

ARTÍCULO 21. Modificar el artículo 34 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34. Delegar en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la cantidad de SEIS MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (6.000.000 UVR).*
- 2. Practicar liquidación, a instancia del área jurídica competente de la Agencia de Recaudación, en cumplimiento de sentencias judiciales y/o del Tribunal Fiscal de Apelación en las que se hubiera ordenado la devolución de sumas abonadas en forma indebida o sin causa respecto de tributos predeterminados y accesorios administrados por esta Agencia, de conformidad con los parámetros previstos en aquellas”.*

ARTÍCULO 22. Modificar el artículo 35 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 35. Delegar en los Subgerentes de Coordinación I a XII (CABA, La Matanza, La Plata, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Mercedes, Junín, Dolores, Azul), conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver y/o imputar, no supere la cantidad de TRES MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (3.000.000 UVR).*
- 2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y*

- controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.*
- 3. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.*
- 4. Resolver las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación.*
- 5. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos predeterminados y las solicitudes de exención.*
- 6. Instruir el procedimiento de baja de embarcaciones deportivas o de recreación a pedido de parte, y en su caso, disponer la misma”.*

ARTÍCULO 23. Modificar el artículo 36 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 36. Delegar indistintamente en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios; en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios; en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de resolver las demandas de repetición correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de UN MILLON UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.000.000 UVR), en los Subgerentes de Coordinación I a XII cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de OCHOCIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (800.000 UVR), y en los Jefes de Departamento Coordinación, cuando el capital a devolver y/o imputar no supere la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (225.000 UVR)”.

ARTÍCULO 24: Modificar el artículo 38 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 38. Delegar en los Jefes de Departamento Coordinación (I a XXVI: CABA, La Matanza, Almirante Brown, La Plata, La Plata Interior, Quilmes, Lanús, Morón, Tres de Febrero, San Isidro, San Martín, Tigre, Mar del Plata, Necochea, Pinamar, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Pehuajó, Mercedes, Saladillo, Junín, San Nicolás, Dolores, Azul, Tandil), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.*
- 2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.*
- 3. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.*
- 4. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.*
- 5. Disponer la baja de oficio en el impuesto a los ingresos brutos, incluyendo agentes de recaudación e información. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.*
- 6. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos.*

ARTÍCULO 25: Modificar el artículo 39 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39. Delegar en los Jefes de Departamento Fiscalización I a IV (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul); en los Jefes de Departamento Recaudación I a IV (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López) y en los Jefes de Departamento Recaudación V a VIII (Mar del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul), en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

- 1. Disponer el alta o la baja de oficio en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo agentes de recaudación. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.*
- 2. Aplicar sanciones en los procedimientos por incumplimiento a los agentes de recaudación e Información y contribuyentes.*
- 3. Emitir y/o diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago.*

ARTÍCULO 26: Modificar el artículo 40 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 40. *Delegar en los Jefes de Departamento Recaudación I a VIII (CABA, La Matanza, Morón, Vicente López, Mar Del Plata, Bahía Blanca, Junín, Azul) y Coordinación de Relatorías, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de:*

- 1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.*
- 2. Dictar los actos administrativos que resuelvan en forma denegatoria los descargos presentados en virtud de las notificaciones cursadas por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y/o sus dependencias competentes, por aplicación de la Resolución Normativa N° 54/14 y modificatorias.*

ARTÍCULO 27. Modificar el artículo 47 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 47. Delegar indistintamente en el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, en los Gerentes de Coordinación Metropolitana e Interior, en los Subgerentes de Coordinación I a XII y en el Jefe del Departamento Coordinación de Relatorías, en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su asiento territorial, la facultad de resolver las demandas de repetición, y/o imputar los importes abonados indebidamente correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar no supere la cantidad de UN MILLON UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.000.000 UVR) y las mismas sean iniciadas por vía digital conforme el procedimiento que fije la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y las Resoluciones Normativas aplicables a dicho trámite”.

ARTÍCULO 28. Modificar el artículo 49 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 49. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos las siguientes facultades:

1. Autorizar los allanamientos en el marco de los recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelación.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, supere la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (29.500.000 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos.

3. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses

4. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido supere la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (29.500.000 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo”.

ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 50 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 50. Delegar en el Gerente General de Técnica Tributaria y Catastral, las siguientes facultades:

1. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (29.500.000 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver, previo informe jurídico del Departamento Informe Previo Técnico Legal, los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (29.500.000 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, impliquen una modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo”.

ARTÍCULO 30. Modificar el artículo 51 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N°

20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 51. Delegar en el Gerente de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración, interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115, siguientes y concordantes del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de DIEZ MILLONES UNIDADES DE REFERENCIA DE VALOR (10.000.000 URV).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el correspondiente a la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos que se interpongan de conformidad a lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), cuando el monto de capital discutido no supere la cantidad de DIEZ MILLONES UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (10.000.000 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo”.

ARTÍCULO 31. Modificar el artículo 52 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 52. Delegar en el Subgerente de Recursos Tributarios y Catastrales las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por el artículo 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O.2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.900.000 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (1.900.000 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo”.

ARTÍCULO 32. Modificar el artículo 53 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (T.O. según Resolución Normativa N° 20/2023 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 53. Delegar en los Jefes de Departamento Recursos I y II, según corresponda conforme sus competencias materiales asignadas, las siguientes facultades:

1. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos conforme lo previsto por los artículos 115 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando el capital de la obligación fiscal determinada, de la multa aplicada o del gravamen intentado repetir, no supere la cantidad de OCHOCIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (800.000 UVR).

A esos fines, en los supuestos en que el acto impugnado determine y sancione en forma conjunta, el monto a considerar será el de la suma del capital de ambos conceptos. En ningún caso será computable el importe correspondiente a recargos y/o intereses.

2. Resolver los recursos previstos en el artículo 142 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias) o el que en el futuro lo modifique o sustituya, cuando la suma discutida no supere la cantidad de OCHOCIENTAS MIL UNIDADES DE VALOR DE REFERENCIA (800.000 UVR).

Las facultades delegadas en los incisos precedentes no comprenden la resolución de aquellos recursos que, cualquiera sea el monto involucrado, importen la modificación total o parcial del alcance del acto originario suscripto por el Director Ejecutivo”.

ARTÍCULO 33. Aprobar el Texto Ordenado de la Resolución Normativa N° 17/2017 que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 34. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 35. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO UNICO 04bf7214bb50f785f4bfb0219715fd3f5499eec8494790a52a5dc91617d9bb3

[Ver](#)

RESOLUCIÓN INTERNA N° 251/2024

LA PLATA, 29/07/2024

VISTO el expediente N° 22700-17404/2024 y su similar N° EX-2024-21013169-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia la designación de María Victoria MUNNE, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a partir del 1° de julio de 2024, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, se requiere asignarle a María Victoria MUNNE la cantidad de tres mil cincuenta y siete (3.057) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-21825969-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a partir del 1° de julio de 2024, a María Victoria MUNNE (DNI N° 36.529.378 - Clase 1.991) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, con una cantidad asignada de tres mil cincuenta y siete (3.057) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -

Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 433-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19377669-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se rectifican la Resolución N° RESO-2024-396-GDEBA-CIC de fecha 8 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio se aprobó la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período de seis (6) meses, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil doscientos cuarenta y ocho (13.248) a un valor hora de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con 5/100 (\$2.762,05), arrojando un monto total de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 (\$36.591.638,40), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %);

Que atento a la observación de la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, es menester adecuar el plazo e importe total de la prestación acorde a lo establecido por el artículo 23, I), Apartado 1 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a tales fines se hace necesario rectificar dicha Resolución, realizándose la Contratación por el período comprendido entre el 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, con un total de horas POLAD doce mil setecientos cuarenta y cuatro (12.744) a un valor hora de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con 05/100 (\$2.762,05), arrojando el monto total de pesos treinta y cinco millones ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 20/100 (\$35.199.565,20), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %);

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar la Resolución N° RESO-2024-396-GDEBA-CIC de fecha 8 de julio de 2024, por la que se aprobó la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, dejando establecido que la misma se realiza por el período comprendido entre el 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, siendo el total de horas POLAD doce mil setecientos cuarenta y cuatro (12.744) a un valor hora de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con 05/100 (\$2.762,05), arrojando un monto total de pesos treinta y cinco millones ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco con 20/100 (\$35.199.565,20), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - Act 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 P.P. 4 - PPA 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 434-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23763969-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Mónica RAINERI, a partir del 1º de agosto de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente María Mónica RAINERI, presenta la renuncia a partir del 1º de agosto de 2024, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designada oportunamente por Decreto N° 2126/2014;

Que en el orden n° 6, obra la ficha de baja de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 5, se adjunta la Resolución por la que se otorgó la jubilación ordinaria;

Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Mónica RAINERI (DNI N° 14.250.084, Clase 1960, Legajo de Contaduría N° 294.508) a partir del 1º de agosto de 2024, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1432-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15526871-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicita las designaciones, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2024-17703346-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, venían desempeñándose en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designados/as oportunamente por diversas Resoluciones;

Que las designaciones cuya aprobación se propicia fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/24;

Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración,

intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/24; Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2024-17703346-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada por Decreto N° 12/24, para el Ejercicio Fiscal 2024, - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-22961209-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2024-22962718-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada por Decreto N° 12/24, para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 7085-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-22194562-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 668355/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 75-2024 tendiente a la compra de insumos para el servicio de diagnostico por imágenes y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 75 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos para el servicio de diagnostico por imágenes. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 06 de agosto 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 11/07/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$ 139.652.900,00 (ciento treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Dagoberto Mendoza	338945	16240816
Ariel Donozo	676458	27713193
Manuel Alanis	631090	16553243
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$139.652.900,00 (ciento treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100). Ejercicio 2024.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Monto
2	9	5	\$330.000,00
2	5	1	\$25.996.500,00
2	5	2	\$94.998.500,00
2	9	9	\$354.600,00
2	5	9	\$17.973.300,00
		Total	\$139.652.900,00

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) anexo I decreto 59/19 , deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7086-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-21974457-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 668055/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 74-2024 tendiente a la reactivos para el servicio de Hemoterapia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 74 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de reactivos para el servicio de Hemoterapia . Cuya apertura se llevará a cabo el día, 06 de agosto 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/08/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$117.364.652,96 (ciento diecisiete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 96/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Federico Esteban Cristofanetti,	689455	
Ariel Donozo,	676458	27713193
Manuel Alanis,	631090	16553243
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$117.364.652,96 (ciento diecisiete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 96/100).

. Ejercicio 2024. - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Monto
2	5	1	\$117.069.612,96
2	9	5	\$295.040,00
		Total	\$117.364.652,96

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) anexo I decreto 59/19 , deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7195-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17633351-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Equipamiento para Serología que como documento N° PLIEG-2024-25051838-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 59/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Ivana Saez, Mariela Gamarra y la agente Susana Commisso como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$150.057.600.-), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$150.057.600.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7203-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-23128636-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Solución Fisiológica que como documento N° PLIEG-2024-25051961-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 60/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$95.700.000), por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$95.700.000). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 7223-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-21035401-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable II que como documento N° PLIEG-2024-25052183-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 61/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$9.792.000), Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$37.500), Parcial 7, Productos de material plástico (\$880.000), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$43.608.500), Parcial 6, Repuestos y Accesorios (\$1.118.800), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$55.436.800). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

Anexo I [cf276f690ce416a653023bc91a919f1c1d49905fd7c6d8de467036b00fdd050f](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1206-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL TOTAL con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 675271/2024.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Alimentación parenteral Total para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 396/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 06 de agosto de 2024 a las 11:30hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina, Vayo Giselle

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys ,el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Pasquali A. Rosana

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$4.631.400,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$94.383.500,00

TOTAL GENERAL : SON PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$99.014.900,0)

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 714-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-15520687-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 66/24, tendiente a la Adquisición de insumos varios, solicitados por el Sector de Deposito general, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP)

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 06 de Agosto de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos con 00/100 (\$64.823.200, 00), y que mediante la solicitud N° 664923 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00, Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra N° 00-911362-00- A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00- A Cargo del Servicio: Dr Sanchez Santiago Legajo N° 00-912832-00, A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: Jefe del servicio de Kinesiología Lic. Deveikis Ignacio German, Legajo N° 00-609101-00.

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de insumos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 66/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024. Tendiente a la Adquisición de Insumos Varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 06 de agosto de 2024, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp..... reng.9.....\$240.000, 00
Total Importe Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000, 00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp..... reng.7-8\$1.375.200, 00
Total Importe Pesos un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$1.375.200, 00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp..... reng 3-4-5.....\$9.750.000, 00
Total Importe Pesos nueve millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$9.750.000, 00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp..... reng 14-17.....\$390.000, 00
Total Importe Pesos trescientos noventa mil con 00/100 (\$390.000, 00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp..... reng 1-2-6-10-11-12-13-15-16-18 a 21....\$53. 068.000, 00
Total Importe Pesos cincuenta y tres millones sesenta y ocho mil con 00/100 (\$53.068.000, 00)

Total Importe de la LICITACION Pesos sesenta y cuatro millones ochocientos veintitrés mil doscientos con 00/100 (\$64.823.200, 00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00- 917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00, Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra N° 00-911362-00- A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00- A Cargo del Servicio: Dr Sanchez Santiago Legajo N° 00-912832-00, A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: Jefe del servicio de Kinesiología Lic. Deveikis Ignacio German, Legajo N° 00-609101-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 717-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-13472417-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 67/24, tendiente a la Adquisición de Reactivos Manuales, solicitados por el Servicio de laboratorio Central, de este establecimiento , y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP).

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 06 de Agosto de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y cuatro con 27/100 (\$42.416.054, 27), y que mediante la solicitud N° 664876 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Tecnica bioquímica Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Sra. Tecnica Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Reactivos Manuales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 67/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024. Adquisición de Reactivos manuales, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 06 de agosto de 2024, a las 10:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp..... reng. 10-38-74..... \$1.345.211, 00

Total Importe Pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos once con 00/100 (\$1.345.211, 00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp..... reng. 1 a 9-11-12-14 a 37-39 a 73-75 a 112.....\$38. 070.843, 27

Total Importe Pesos treinta y ocho millones setenta mil ochocientos cuarenta y tres con 27/100 (\$38.070.843, 27)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp..... reng. 13..... \$3.000.000, 00

Total Importe Pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000, 00)

Total Importe de la LICITACIÓN Pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y cuatro con 27/100 (\$42.416.054, 27)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Tecnica bioquímica Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Sra. Tecnica Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 88-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES

Martes 16 de Julio de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-21318072-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/2024 rentas generales tendiente a adquirir repuestos de ascensores para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$96.647.740,00). Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 33/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir repuestos de ascensores para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período junio-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer visita técnica obligatoria el día 02 de agosto de 2024 a las 08:00 hs. Presentarse en la oficina de Compras, Baradero 5808 primer piso para retirar la constancia

ARTÍCULO 4°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 06/08/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 5°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el pliego PLIEG-2024-24501359-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 7°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahl, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 8°. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Fanetti, Patricia (Leg 603042); De la fuente Fanetti, Nicole (Leg 630139); Sánchez, Ricardo (Leg 602219).

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 594-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 31/2024 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$94.515.000,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 31/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 31/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Noventa y cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$94.515.000,00) conforme surge del Sipach N° 674393.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 31/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 31/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 31/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. DELAPLACE LAURA, DRA. JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$94.515.000,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 597-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Julio de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 30/2024 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$49.312.000,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 30/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 30/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Cuarenta y nueve millones trescientos doce mil con 00/100 (\$49.312.000,00) conforme surge del Sipach N° 674428.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 30/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 30/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. DELAPLACE LAURA, DRA. JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTICULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$49.312.000,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 517-HZEACDAACMSALGP-2024

FLORIDA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO: El EX-2024-17495025-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 06/08/2024 hasta el 31/12/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 22/24 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Agosto a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: VERONICA FUMEGA, ANDREA APPENDINO Y SANZ RAMOS ROCÍO. Designar como agente suplente a PADULA GRACIELA.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 CTVOS. (\$32.634.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 Subprincipal 5 - OBJETO DE CONTRATACIÓN (BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 332-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-16647793-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de DETERMINACIONES INMUNOENSAYO CON EQUIPAMIENTO a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 669012 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 60/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos con cero centavos (\$85.351.600,00.-) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 60 /2024 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 60/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS Ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos con cero centavos (\$85.351.600,00.-) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día martes 6 de Agosto de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo Legajo N° 689543, Bioquímico Esposito Natalia Legajo N° 356207, Bioquímico Cagnola Hernán Legajo N° 677502, Bioquímico Alonso Valeria Legajo N°110029 y Administrativo Ferrario Mariela Legajo N° 600147.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 665-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-23428374-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 253/24 para la adquisición de "Servicio de limpieza de áreas cerradas", por el período que abarca desde 01/09/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Noventa y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 (\$94.595.552,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Servicio de limpieza de áreas cerradas" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 253/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N º 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/08/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de las áreas de la dependencia a limpiar, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 05/08/24 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Cañetes Paula, Panzerini Gabriel y Amaya Héctor. Designese como suplentes de los mismos a Pereira Rodrigo y Abrahan Miriam.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13981 y su por el Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1501-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el Expediente Nº EX-2024-24331527-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 152-2024, tendiente a contratar la provisión de Remifentanilo fco ampolla y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial Nº: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$191.232.750,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Remifentanilo fco ampolla y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 152- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Remifentanilo fco ampolla y otros, por el periodo julio a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$191.232.750,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 828-HZGADAOMSALGP-2024

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-22739264-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada N° 74/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre 2024 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Oncología Hormonas, del

Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Primer Llamado a realizar de la Licitación Privada N° 74, con fecha de apertura el día 23 de Julio a las 09:00 hs, ha sido declarada fracasada por haberse encontrado errores involuntarios en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Laboratorio Oncología Hormonas, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 74/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Oncología Hormonas, del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente segundo llamado para el día 05/08/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	Legajo 324022	DNI 14.108.638
Bioq. Ana L. Mariñansky	Legajo 319432	DNI 18.178.996
Sra. Daniela Zamora	Legajo 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$76.329.100,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$76.329.100,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1051-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20721124-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, mediante la Licitación Privada N°40/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-

CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de FARMACIA a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DIECINUEVE CON 50/100 (\$258.490.019,50), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$200.341.339,50),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°40/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 7 de Agosto de 2024 a las 09:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por PESOS DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$200.341.339,50), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609.195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia LEG 603.763 DNI:30.118.177; Corvalán Sergio LEG 687.880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 159-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-

CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-09248019-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 11/2024, Número de Proceso de Compra 443-0052-CME24, tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación destinados a atender las necesidades operativas de distintas dependencias de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-80-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 12 de Abril de 2024, obrante en número de orden 32, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 35 y 37 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 39 luce el Acta de Apertura realizada el día 18 de abril de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: TNGROUP S.A.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos dos (2) Pliegos;

Que en número de orden 41 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 43 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: TNGROUP S.A. el Renglón N° 1.1 cantidad cuatro (4,00) servicios, a un precio unitario de pesos ocho millones ochocientos nueve mil ciento sesenta (\$8.809.160,00), precio total del renglón pesos treinta y cinco millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta (\$35.236.640,00), el renglón N° 2.1 cantidad cuatro (4,00) servicios, a un precio unitario de pesos siete millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta (\$7.259.280,00), precio total del renglón pesos veintinueve millones treinta y siete mil ciento veinte (\$29.037.120,00), el renglón N° 3.1 cantidad cuatro (4,00) servicios, a un precio unitario de pesos ochocientos ochenta mil novecientos dieciséis (\$880.916,00), precio total del renglón pesos tres millones quinientos veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro (\$3.523.664,00), el Renglón N° 4.1 cantidad cuatro (4,00) servicios, a un precio unitario de pesos ochocientos ochenta mil novecientos dieciséis (\$880.916,00), precio total del renglón pesos tres millones quinientos veintitrés mil seiscientos sesenta y cuatro (\$3.523.664,00), el Renglón N° 5.1 cantidad cuatro (4,00) servicios, a un precio unitario de pesos un millón quinientos sesenta mil (\$1.560.000,00), precio total del renglón pesos seis millones doscientos cuarenta mil (\$6.240.000,00), el Renglón N° 6.1 cantidad cuatro (4,00) servicios, a un precio unitario de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$5.460.000,00), precio total del renglón pesos veintiún millones ochocientos cuarenta mil (\$21.840.000,00), el Renglón N° 7.1 cantidad cuatro (4,00) servicios, a un precio unitario de pesos dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos (\$2.588.552,00), precio total del renglón pesos diez millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ocho (\$10.354.208,00) y Renglón N° 8.1 cantidad cuatro (4,00) servicios, a un precio unitario de pesos setecientos treinta y cinco mil (\$735.000,00), precio total del renglón pesos dos millones novecientos cuarenta mil (\$2.940.000,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos ciento doce millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y seis (\$112.695.296.00);

Que en número de orden 44 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 58;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 64;

Que en número de orden 65 se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 66 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 68 obra notificación a la firma TNGROUP S.A. en relación a la solicitud de prerrogativa de precios;

Que en número de orden 69 obra el Acta Prerrogativa de Precios (IF-2024-22190130-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que en número de orden 78 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación rectificatorio, (IF-2024-23101101-GDEBA-DCYCMDCGP) en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar conforme el citado Dictamen las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", por la suma total de pesos ciento nueve millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinticuatro (\$109.420.824,00), indicando asimismo, que habiéndose solicitado a la firma una prerrogativa de precios, la misma ha mejorado sus precios conforme surge del Acta Prerrogativa de Precios anexada al Dictamen;

Que en número de orden 70 se adjunta constancia de la notificación electrónica del nuevo dictamen de preadjudicación a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 81 informa nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 90;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 95;

Que en número de orden 97 interviene la Dirección de Costos, y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 98;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 11/2024, Número de Proceso de Compra 443-0052-CME24, autorizada por DISPO-2024-80-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 12 de abril de 2024, tendiente a la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación destinados a atender las necesidades operativas de distintas dependencias de este Ministerio, por el término de cuatro (4) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, con posibilidad de prórroga por igual período, que solamente podrá ejercer el Organismo, debiendo ser todos los equipos detallados provistos por el adjudicatario a requerimiento de la Repartición, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo y descarga, y la adquisición podrá ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50%) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, generada por la vuelta a la presencialidad de la administración pública, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician el presente llamado, acorde al Acta Prerrogativa de Precios (IF-2024-22190130-GDEBA-DCYCMDCGP), a las "PROPUESTAS RECOMENDADAS" conforme Dictamen Rectificadorio de Preadjudicación de fecha 26 de junio de 2024 (IF-2024-23101101-GDEBA-DCYCMDCGP), por la suma total de pesos ciento nueve millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinticuatro (\$109.420.824,00).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 -Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - por la suma de pesos ochenta y un millones cuatrocientos mil ciento veinte (\$81.400.120,00), Unidad Ejecutora 201 -Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos (\$3.417.952,00) y Unidad Ejecutora 412 -Programa 23 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos dos mil setecientos cincuenta y dos (\$24.602.752,00). Por la suma total de pesos ciento nueve millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinticuatro (\$109.420.824,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gastón García, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 37/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Plaza San Martín de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social -Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho con 86/100 (\$4.093.498.828,86).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 10:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2030622/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 38/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor de Plaza Italia de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social - Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Setecientos Dieciocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Dos con 01/100 (\$1.718.049.302,01).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs., hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 11:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2031718/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Plaza Rocha de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social - Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Veintiún Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 23/100 (\$921.829.543,23).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 15:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (14:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 12:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2032971/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24 para la Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-288-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2024 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX2024-09367988-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 29 v. jul. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra N° 161-0365-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 para la Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-290-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-11334482-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 29 v. jul. 31

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 25/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación Nº 25/2024 por Carpintería, Cielorraso. Inst. Eléctrica, Pintura en el siguiente establecimiento: E.P. 12.

Fecha de apertura: Día 7 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos. 29 y 30 de julio 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$116350.

Presupuesto oficial: \$58.174.553.85.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición Nº 47.

Expediente Nº 25/2024.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 34/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Auditorio Municipal - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 21-08-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$957.619,73.

Presupuesto oficial \$1.915.239.477,85. (Pesos Un Mil Novecientos Quince Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 85/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 3735 fecha 24 de julio de 2024

Expediente: 125.209/2024.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACION

Licitación Pública Nº 35/2024

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Estructura, Cerramientos e Instalaciones para Nuevo Museo Audiovisual Municipal - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 21/08/2024

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$599.903,39.-

Presupuesto oficial: \$1.199.806.785,43.-, (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 43/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º

piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3734
Expediente 124.986/2024.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**Licitación Pública Nacional N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Solución Tecnológica para el Control Vehicular que permita fortalecer el de Seguridad Rural y que administre en forma eficiente la captación de datos, integración con los Sistemas Municipales existentes y un registro de comprobación de infracciones con una vigencia de 48 (cuarenta y ocho) meses dentro del Municipio de Ezeiza. El pliego podrá ser adquirido desde el 01/08/24 hasta el 07/08/24, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes. Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 13/08/2024 a las 10:00 hs.

jul. 30 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mant. Integral para el Hospital Dr. Diego E. Thompson.
Fecha y hora de apertura: 19 de agosto de 2024 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$191.436,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100).
Presupuesto oficial: \$191.436.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil con 00/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1248-S-2024.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 62/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2024. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Anexo Defensa Civil - Edificio Nuevo, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta Siete con Setenta y Nueve Centavos (\$129.691.837,79), mes base abril del 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-232/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 23/08/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 5 de agosto hasta el día martes 20 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$100.000,00, (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2114/2024

jul. 30 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Camino a la Piedra.
Presupuesto oficial: \$226.900.000,00.
Valor del pliego: \$123.117,00.
Fecha límite de adquisición del pliego: 13/08/24 - 13:00 horas.
Fecha de apertura de sobres: 15/08/2024 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 15 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Alcantarillas de los Caminos Rurales del Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$265.400.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 14/08/24 - 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 16/08/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 16 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación - Ordenanza Municipal N° 1927.

Objeto: Contratación de un Servicio Integral de Control y Ordenamiento del Tránsito - en un todo de acuerdo a especificaciones incluídas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares".

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00-).

Venta de pliegos: Del 25/07/2024 al 14/08/2024 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 19/08/2024 a las 10.00 hs. En Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19/08/2024 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2024-135801-I.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Natatorio Municipal Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$143.921.846,00.

Valor pliego: \$71.960,93.

Apertura de ofertas: Viernes 16 de agosto de 2024 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 29 de julio hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive.

Expediente N° 4096-1674/2023.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Gas Natural a Loteos de Barrio Los Fresnos.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$157.701,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida

Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$157.701.118,00.- (Ciento Cincuenta y Siete Millones, Setecientos Un Mil Ciento Dieciocho con 00/00), IVA incluido.

jul. 30 v. jul. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 5/2024

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, del municipio de la Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 05/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 12 de agosto del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 24954362-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU.

jul. 31 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para los meses Agosto-Septiembre de 2024.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 8:30 hs., del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de agosto de 2024, a las horas 9:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gov.ar.

Expediente interno 056-0577/2024.

jul. 31 v. ago. 1°

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, para la Adquisición de Equipamiento para Serología, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$150.057.600).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7195-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17633351-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024, para la Adquisición de Solución Fisiológica, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/08/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Setecientos Mil (\$95.700.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7203-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-23128636-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para la Adquisición de Material Descartable II, para cubrir el Período de Julio-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/08/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$55.436.800)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-7223-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21035401-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024, para la Compra de Reactivos para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el Período de Agosto/Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de agosto, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$117.364.652,96 (Ciento Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 96/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-7086-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21974457-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024, para la Compra de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Julio/Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de agosto, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$139.652.900,00 (Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-7085-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-22194562-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 396/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 396/2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total, para cubrir las necesidades hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de agosto de 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 nro. 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Catorce Mil Novecientos con 00/100, (\$99.014.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1206-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21507289-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 66/2024, para la Adquisición de Insumos Varios, para cubrir el Período de Cinco Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100 (\$64.823.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-714-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-15520687-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 67/2024, para la Adquisición de Reactivos Manuales, para cubrir el Período de Cinco Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de agosto de 2024, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Cincuenta y Cuatro con 27/100 (\$42.416.054,27).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial, o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-717-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-13472417-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Repuestos para Ascensores, para cubrir el Período de Junio-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de agosto de 2024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2024, en el horario de 8:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$96.647.740,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-88-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX 2024-21318072-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de agosto del 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Doce Mil con Cero Centavos (\$49.312.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-597-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-21464519-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de agosto del 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil con Cero Centavos (\$94.515.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-594-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-21464194-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024 Prov. para la Adquisición de Botellas para Hemocultivo, para cubrir el Período de 06/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/08/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Ctvos. (\$32.634.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-517-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2024-17495025-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 60/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2024 que propende la Adquisición de Determinaciones Inmunoensayo c/Equipamiento, a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 6 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con Cero centavos (\$ 85.351.600,00.)

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-332-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-16647793-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 253/24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 253/24, destinada a la Adquisición de Servicio de Limpieza de Áreas Cerradas, para cubrir el Período Septiembre a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en el Servicio de Limpieza del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$94.595.552,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-665-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-23428374-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 152/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 152-2024, para la Compra de Remifentanilo Fco. Ampolla y Otros, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Un Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$191.232.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1501-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-24331527-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 74/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese el Segundo Llamado a la Licitación Privada N° 74/2024, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio Oncología Hormonas del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 05/08/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la

calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Cien (\$76.329.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Dispo-2024-828-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2024-22739264-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°40/2024, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/07/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 50/100 (\$200.341.339,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1051-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-20721124-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Finalización Etapa 1 - Escuela de Educación Secundaria N° 23, calles Victorino de la Plaza y Ministro French, Glew, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$525.168.148,00, (Pesos Quinientos Veinticinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosalé 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de agosto de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$525.168,14, (Pesos Quinientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con Catorce Centavos).

Expediente: 4003-09371/2024

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Finalización de Construcción de Aula - Dependencia y Acceso en E.E.S. N° 47 - Río Pilcomayo, Don Orión, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$195.613.255,00, (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de agosto de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$195.613,25, (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Trece con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-09374/2024.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-5037-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-5037-2024, para la ejecución de la obra Instalación de Luminarias LED

Tipo Económicas en Noroeste Sector A- Zona Sur de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Nueve Centavos, (\$238.775.495,09), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Fecha de apertura: 16 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil (\$239.000).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$417.857.116,41, otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Expediente N° 415R-5037-2024.

ago. 31 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-5038-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-5038-2024, para la ejecución de la obra: Instalación de Luminarias LED Tipo Económicas en Noroeste Sector B - Zona Sur de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Dos Centavos (\$237.057.487,02), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 16 de agosto de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 Centavos (\$238.000,00).-

Para la presente licitación se exigirá capacidad técnica y financiera igual o superior a \$414.850.602,29 otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415r-5039-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 415R-5039-2024, para la ejecución de la obra: Instalación de Luminarias LED Tipo Económicas en Villa Delfina - Zona Sur de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Un Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Con Cuarenta Centavos (\$191.112.433,40), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y redeterminación de precios. La obra admite propuestas alternativas con un Anticipo Financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 16 de agosto de 2024, a las 9:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$192.000.-).

Para la presente licitación se exigirá una Capacidad Técnica y Financiera Igual o Superior a \$334.446.758,45, otorgada por el Registro de Licitadores del Municipio de Bahía Blanca.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 69/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión e Instalación de Césped Sintético para Cancha de Fútbol en el Club Maltería Hudson.

Presupuesto oficial total: \$366.548.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 8 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$366.550,00.
Expediente N° 4011-9182-SOP-2024.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 61/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$111.646.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 8 de agosto de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$111.650,00.

Expediente N° 4011-8818-SSP-2024.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$398.454.296,00

Valor del pliego: \$398.000,00

Fecha de apertura: 29 de agosto del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 23 de agosto de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$335.747.081,51.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de agosto de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de Agosto de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 21 de agosto de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2024-1687-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 229 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 1.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Un Resonador Nuclear Magnético abierto de 0.23 Tesla - Reacondicionado

Localidad: Maipú - partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$208.120.000,00

Apertura de ofertas: El 22 de agosto de 2024, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 6 de agosto de 2024 de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú, tel. (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 19 de agosto de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 20 de agosto de 2024.

Recepción de ofertas hasta el 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$209.000,00.

Expediente: 4071-0595/24.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Juegos de Plaza.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa con 10/100, (\$145.267.290,10).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 17/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$435.800,00.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-264277-J-2024.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Servicios de Emergencias Médicas para Cobertura Médica a Personas en la Vía Pública, Traslado de Pacientes en Rutas y Cobertura en Dependencias Municipales por los Meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Corriente Año, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3949/24.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Mil (\$30.400.000).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 5 de agosto de 2024 hasta el día 20 de agosto de 2024 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$45.600 (son Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 22 de agosto de 2024.

Expediente Municipal N° 3949/24.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vasculare Periférica, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00, (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 31 v. jul. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugia Gral., Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$75.000,00, (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2024, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 31 v. ago. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios 10012474

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Herramientas y Elementos de Ferretería.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$17.968.642,76 más IVA.

La fecha de apertura será el 8 de agosto de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018589 - 10018610 - 10018609 - 10018594 - 10018596 - 10018618 - 10018626

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Segundo Llamado - 10018589 - 10018610 - 10018609 - 10018594 - 10018596 - 10018618 - 10018626 - Provisión de Caños, Abrazaderas y Accesorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto OFICIAL: \$49.538.852,99 más IVA.

La fecha de apertura será el 8 de agosto de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998. GUZZO ROCÍO ARACELI, DNI 36.846.497, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11, de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 30 v. ago. 1º

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. SABRINA SOLEDAD RUFINO, DNI N° 30.040.723, domiciliado en calle 412 N° 426, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PILLA GLADYS NILDA con DNI 18.331.949, domiciliada en la calle Gral. Paz 2638, piso 15, depto. "A" Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín cede a Lacava Sandra Elisa con DNI 27.668.949 domiciliada en la calle Capdevilla 4763, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, a título gratuito el (100%) cien por cien del Fondo de Comercio del establecimiento sito en la calle Juan Juarez N° 2887 de la localidad de Malaver, partido de Gral. San Martín habilitado

bajo el rubro 900001 - Servicios de Recepción de Apuestas de Quiniela, Lotería y Similares mediante expediente municipal 11405-B-2018. Pilla, Gladys Nilda; Lacava, Sandra Elisa.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Escobar. Los Sres. SIMALDONI RUBÉN OMAR y SIMALDONI ADRIÁN GUSTAVO S.H., CUIT N° 30-71008077-8 domiciliado en Mitre 674 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio cuyo rubro "Almacén - Productos de Granja - Carbón - Verdulería - Frutería y Plantas - Artículos de Limpieza" ubicado en Mitre 674, Escobar, partido de Escobar a Simaldoni Adrián Gustavo, CUIT N°20-18259049-6, domiciliado en Mitre 674 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público CPCEPBA T95 F 186, CUIT 20-20597165-4.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHELIANG, DNI 94418004 cede habilitación a Weng Zhezhu, DNI 95708557, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones García Merou 5015, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, DNI 94.418.004; Weng Zhezhu, DNI 95.708.557.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHEHUA, DNI 95447121 cede habilitación a Wei Xiaoyu DNI 95723560 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Rocamora 5543, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Weng Zhehua, DNI 95.447.121; Wei Xiaoyu, DNI 95.723.560.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LIN WENJIE transfiere a Chen Shuhui su comercio de Autoservicio sito en M. Artigas N° 1071 R. Mejía pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Wenjie, Vendedor, DNI 95898850; Chen Shuhui, Comprador, DNI 95889325.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.687, se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio SUCESIÓN DE FERNÁNDEZ CARLOS, CUIT 20-93190370-6, con domicilio en 17 de Agosto 74, Coronel Suárez, vinculado al rubro de Venta al Por Mayor de Muebles e Instalaciones para la Industria, el Comercio y Los Servicios, que gira bajo el nombre de fantasía ABC Distribuciones, por adjudicación en los sucesorios de FERNÁNDEZ, CARLOS S/SUCESIÓN, CAUSA 12629, y ARIAS, TERESA S/SUCESIÓN, CAUSA 23182, ambos de trámite ante el Juzgado de Paz de Coronel Suárez, a favor de Don Carlos Alberto Fernández, argentino, de estado civil casado, titular del DNI 14.181.262, CUIT 23-14181262-9, con domicilio real en calle Chacabuco 324, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, Tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado Inscripto al T° XII. F° 102 CABB.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. DOMINGA NINA CASELLA, CUIT 27-10620829-3, transfiere a Geriatria y Servicios Premium Maschwitz S.A. el Fondo de Comercio de Residencia para Adultos Mayores de Larga Estadia "La Alternativa" sito en Los Rosales N° 2229, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dominga Nina Casella, CUIT 27-10620829-3; Geriatria y Servicios Premium Maschwitz S.A., CUIT 30-71507127-0; Marianna Nina Soledad Julio, Directora Suplente - Apoderada, CUIT 27-32619529-2.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. LAVIE MARÍA INÉS, DNI 13366063, domicilio en 50 N° 1177, dpto. 4° A, La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Troilo Santiago, DNI 33952114, domicilio en 64 N° 283, P.B., La Plata, destinado al rubro Farmacia en la calle 13 N° 2198 esq. 77 de la ciudad y partido de La Plata. Reclamos de Ley en domicilio del vendedor. Rubén Darío Manfredi. Contador Público.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CRESSOTTI, LUIS ALBERTO, CUIT 20-14.807.881-6 con domicilio en Famatina 3032, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona en calle Famatina N° 3032 esquina Haití N° 3980 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., destinado a los rubros: Estación de Servicio - Gomería - Lubricantes - Lavadero - Minimercado con Cabinas Telefónicas - Combustibles LíquidoS - Gas Natural Comprimido a favor de Ezearf S.R.L. representante Juan Pablo Frontalini, socio gerente, con domicilio en Morelos 789, 1° "A" de CABA, CUIT 33-71.831.347- 9. Para reclamos de ley se fija el de la calle Famatina 3032 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Luis Alberto Cressotti DNI 14.807.881, vendedor; Ezearf S.R.L. Juan Pablo Frontalini, DNI 24.946.367 Socio Gerente, Comprador.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BRAIAN MICHELLE VAZQUEZ ANGERAMA, DNI 40.234.933 transfiere a JCA Autos Seleccionados S.R.L., CUIT N° 30-71855111-7 el Fondo de Comercio de Venta de Vehículos Automotores usados sito en Avda. Sarmiento N° 3025, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Abraham Juan Cruz Angerama, DNI 36,331.174. Braian Michelle Vazquez Angerama, DNI 40.234.933.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. JINHUI YAO, DNI 96003749 transfiere a Fuming Zhang con DNI 96176067 fondo de comercio Rubro Autoservicio sito en Cordero 4341 Gregorio de Laferrere partido de La Matanza, provincia Buenos Aires.

Reclamos de ley en el mismo. Jinhui Yao, DNI 96003749; Fuming Zhang, DNI 96176067.

jul. 30 v. ago. 5

CONVOCATORIAS

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480, de Fcio. Varela, para el día 21 de agosto de 2024 a las 8:00 horas primera convocatoria y 9:00 horas segundas convocatoria. Los señores accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la asamblea, se pone a disposición la documentación se encuentra disponible en la sede social

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 Ley 22.903, periodo con fecha de cierre 30 de septiembre 2023.
- 2- Determinación de utilidades y su asignación.
- 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- 5- Honorarios del Directorio.

Pablo Fernando Aversa, Presidente.

jul. 25 v. jul. 31

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2. Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros del directorio titulares y suplentes
3. Fijación del número de directores y designación de directores titulares y suplentes en su reemplazo.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

jul. 25 v. jul. 31

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por fracaso primera convocatoria, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de agosto de 2024, a las 13:00 hs. en 2° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del balance general al 31 de mayo de 2023 y su memoria.
- 3) Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la distribución del resultado.
- 5) Elección de los miembros del directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.

Declaramos que la empresa División Proyectos y Montajes S.A., no esta incluida en el art. 299 de la LGS. Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

jul. 25 v. ago. 31

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio. CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 20 de agosto de 2024, en la sede social a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimosexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 - 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- La Sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jul. 26 v. ago. 1°

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - T. Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 22 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Determinación del número de Directores y su designación.
- 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 26 v. ago. 1°

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Av. Pres. Arturo Umberto Illia 11545, Tortuguitas, prov. Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
 - 2º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
 - 3º) Consideración de la gestión del director por dichos períodos;
 - 4º) Designación de nuevas autoridades;
 - 5º) Propuesta de aumento de capital dentro o por encima del quintuplo;
 - 6) Propuesta de capitalización de aportes irrevocables.
- Soc. no Comp. en el art. 299 Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

jul. 29 v. ago. 2

BIELEK S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2024, a las 10 hs., en calle General Roca Nº 6149 de Mar del Plata y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
 3. Elección del Directorio por el período estatutario.
 4. Designación de la persona a realizar los trámites ante la DPPJ.
 5. Autorización de venta de bienes no afectados al objeto social.
- Suyai Fernandez. Abogada.

jul. 30 v. ago. 5

REDYCON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de agosto de 2024, a las 10 hs., y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs., en calle Misiones Nº 3055 de Mar del Plata para tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de accionistas para firmar el Acta;
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término;
 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
 4. Elección de Autoridades;
 5. Autorizaciones.
- Suyai Fernandez. Abogada.

jul. 30 v. ago. 5

ASOCIACIÓN CIVIL PARAJE EL TROPEZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 2024 a las 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Ricardo Güiraldes N° 601 de San Antonio de Areco, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de los accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
- 2°) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales previstos.
- 3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.
- 4°) Consideración de la gestión y de los honorarios de los directores renunciantes.
- 5°) Designación de nuevas autoridades y distribución de cargos.
- 6°) Consideración de modificaciones al Reglamento de Convivencia y Construcción.
- 7°) Elección de los miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión de Ética, Consejo y Convivencia;
- 8°) Elección del Administrador en los términos del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio El Tropezón.
- 9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Se pone en conocimiento de los accionistas que deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a administracion@eltropezondeareco.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se deja constancia que la totalidad de la documentación que será tratada en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los accionistas, pudiendo cursarse la solicitud pertinente a administracion@eltropezondeareco.com. Lautaro Veliz Espeche, Presidente. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado autorizado.

jul. 30 v. ago. 5

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 2024 a las 15 hs. Primera convocatoria y a las 16 hs. Segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2023.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2023.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2023. Constitución de una reserva especial.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2023. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

DRIFTER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Drifter S.A., CUIT 30-71483949-3, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16/08/2024 a las 13 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta 88 (Avenida Presidente Perón) N° 701 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Ratificación de Asambleas de Accionistas de la Sociedad.
- 4) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y de sus honorarios.
- 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones adoptadas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, en la sede social, en horario de 10 a 16 horas. Soc. no comp. en el art. 299. Pablo Tarquino Dalle Nogare, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de agosto de 2024 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024 y su destino. Distribución de dividendos mediante la desafectación de reservas.
- 6) Fijación del número de directores y designación para ocupar el cargo.
- 7) Autorizaciones.

La documentación del punto 2 del orden del día se encontrará disponible para los accionistas en la sede social. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Luis José Morea, Presidente

jul. 30 v. ago. 5

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs. en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el art 234 inc 1° de la Ley 19550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2024
- 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Sindico titular y suplente, todos por un año.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc no comp. en el art 299.

German Ariel Perez, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL GENERAL DANIEL CERRI

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de Asociación Mutual General Daniel, CUIT 30708894296 Mat. 2624 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 13, que se realizará el día 31 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la sede social calle Alsina N° 819, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
2. Realización extemporánea.
3. Consideración de los estados contables, memoria, informe del Auditor, informe de la Junta Fiscalizadora y demás

documentación del ejercicio el 31/12/2023.

4. Consideración de los estados contables, memoria, informe del Auditor, informe de la Junta Fiscalizadora y demás documentación del ejercicio el 31/12/2022.

5. Consideración del aumento de cuota social.

6. Ratificación o rectificación de las condiciones el servicio de gestión de préstamo conforme lo establecido por la Res. 1481/09.

7. Ratificación de los convenios firmados por la mutual.

8. Apertura de nuevas sucursales y tratamiento del domicilio de la sede social.

9. Elección de los integrantes del Consejo Directivo: presidente, secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º y 2º y Vocal Suplente 1º y 2º; cuyos mandatos duraran 4 ejercicios.

10. Elección de los integrantes de la Junta Fiscalizadora: Fiscalizador Titular 1º, 2º, 3º y Suplente 1º, 2º y 3º; cuyos mandatos duraran 4 ejercicios.

11. Tratamiento y aprobación del plan de gestión 2024/2025.

Muras Santiago, Secretario. Veronica Guell, Presidente.

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2024, a las 8:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio;

3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial iniciado el 01-05-2023 y finalizado el 30-04-2024 y aprobación de la gestión del directorio;

4) Consideración de la gestión del directorio.

Emitido por: Rodolfo Fabian Menendez - Contador Público Nacional - Tº 81 Fº 32 Leg. 20720/9

jul. 31 v. ago. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de agosto del 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente Proyectos SUM y Gimnasio, estado de avance.

2. Actualización presupuestaria. Financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 31 v. ago. 6

SOCIEDADES

ARUMA CLUB DE DIEGO RAFAEL CISNERO

POR 5 DÍAS - Solicita habilitación con CUIT Comercial Número 20-30697622-3. Sita en Rivadavia 999 de la ciudad de Zárate dedicado a expedición de bebidas y comidas en bares espectáculos artísticos y club nocturno. Diego Rafael Cisnero. Javier Massarini Mollo, DNI 30697622 Contador Público - UBA C.P.C.E.P.B.A Tº 140 - Fº 89.

jul. 25 v. jul. 31

SYA-FISH S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 29/04/2024, entre: a) Aldana Belen Gomez, Argentina, nacida el 06/12/1999, DNI 44.184.189, CUIT 27-44184189-8, comerciante, soltera, domiciliado en la calle Beltrami N° 2898, Dpto. "1" de la ciudad de Mar del Plata; partido General Pueyrredón. b) Sofia Nicole Gomez, Argentina, nacida el 25/04/1995, DNI 38.854.444, CUIT 27-38854444-6, soltera, empresaria, domiciliada Beltrami N° 2898 Dpto. "1" de la ciudad de Mar del Plata; partido General

Pueyrredón, c) Yanina Ailèn Gomez, Argentina, nacida el 14/08/1996, DNI 41.673.101, CUIT 27-41673101-8, soltera, comerciante, domicilio calle Aquino N° 1575 de la ciudad de Ituzaingó; partido de Ituzaingó; todos ellos de la provincia de Buenos Aires 1) "SYA-Fish S.A" tendrá su domicilio social en provincia de Buenos Aires. 2) Objeto: a) Comercial: Compra, venta importación, exportación representación, consignación y distribución de todas las clases de pescados, mariscos, carnes de cualquier tipo de alimentos, frescos y congelados. La manipulación, elaboración y producción de pescados, mariscos y toda clase de pescados. b) Distribuidora: transporte, logística y distribución. Logística, almacenamiento, deposito racionamiento, embalaje y comercialización de productos de tercero y exposición en locales de venta. Reposición de los mismos en comercios, Referidos a todo tipo de productos como agropecuarios, alimenticios con o sin refrigeración, congelados, pescados bebidas en general, combustibles líquidos, sólidos o gaseoso, lubricantes, alcoholes y demás sustancias químicas, fertilizantes, agroquímicos, derechos y materiales de construcción. c) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, productos y mercaderías sean bienes tradicionales o no, de producción primarios, materia prima, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones y repuestos d) Inmobiliario: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, leteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. e) Mandatos y representaciones: Ejercicio de representación o mandatos de sociedades fabricas y/o firmas nacionales y/o extranjeras en relación con las actividades preindicadas o vinculadas a ellas. f) Financiera: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 3) Duración: 50 años. 4) Capital Social \$30.000.000 5) La dirección y administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. 6) La sociedad prescinde de sindicatura quedando la fiscalización interna a cargo de los miembros accionistas de acuerdo al art. 55 y 284 de la LGS 7) Cierre: 31 de diciembre de cada año. 8) Se nombra director titular y presidente a: Gomez Sofía Nicole Directores Suplentes a Gomez Yanina Ailen y Gomez Aldana Belen, constituyen domicilio legal al a los efectos del arts. 256 de la Ley 19.550 y aceptan los cargos propuestos. Sede social: San Martin N° 3049, piso N° 1 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 10) Beneficiarios finales: Gomez Sofía con 33 %, Gomez Yanina Ailen con el 33 %, Gomez Aldana Belen con el 33 %. Soc. no comprendida. Cdor. Daniel Doladé.

ESTUDIO BARRONDO, SENABRE, VAZQUEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto por escritura 33 del 12/6/2024 ante el Escribano Carlos Maria Romanatti, Registro 41 de Lomas de Zamora. Escribano Carlos Maria Romanatti, Reg. 41 L. de Zamora - DNI 16.914.412.

NIMA VENTURES PARTNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 183 del 25/07/2024. 1- Nicole Priscila Caticha Vico, uruguaya, DNI 94.196.720, 17/06/1996, licenciada en relaciones públicas, soltera, domicilio Venezuela 577, Ramos de Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y Mariano Vombergar, argentino, DNI 40.137.708, 06/02/1997, licenciado en kinesiología y fisioterapia, soltero, domicilio Avenida de Mayo 1602, Ramos de Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. 2- Nima Ventures Partners S.R.L. 3- \$500.000. 4- Gerentes Nicole Priscila Caticha Vico y Mariano Vombergar. 5.- Domicilio social y especial Venezuela 577, localidad Ramos de Mejía y partido de La Matanza, prov. Bs. As. 6- Objeto: Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de restaurantes, bares, cervecerías, cafeterías, rotiserías, servicio de catering y food trucks así como la compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, elaboración, comercialización, delivery y distribución de alimentos, panificados, bebidas con o sin alcohol, productos, insumos y materias primas para las industria gastronómica. 7- 30/06. 7-99 años. Gerentes por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

SUPERMERCADO PORTILLO & VERÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Facundo Portillo Russo, argentino, nacido el 31 de mayo de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.868.659, CUIT 23-28868659-9, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marilina Soledad Verón, de ocupación comerciante, domiciliado en la calle 528 número 4771 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Verón Marilina Soledad, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.668.377, CUIT 27-32668377-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Facundo Portillo Russo, de ocupación comerciante, domiciliada en la calle Ruta 2 Kilómetro 70 Haras del sur 3 (robles41) de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de julio de 2024; 3) Denominación: Supermercado Portillo & Verón S.A.; 4) Domicilio social: 528 N° 4771 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Servicios: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o en el extranjero: A) Supermercado: l) La explotación de almacenes, drugstores, maxikioscos, kioscos, Mini-mercados y/o Supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público y/o web; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de

mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. II) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. B) Indumentaria y Textil: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Constructora: La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), dividido en Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Portillo Russo Facundo, suscribe Quince Mil (15.000) acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Quince Millones (\$15.000.000,00); la Sra. Verón Marilina Soledad, suscribe Quince Mil (15.000) acciones de Mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Ciento Quince Millones (\$15.000.000,00); la integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: El veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos Siete Millones Quinientos mil (\$7.500.000,00), suma que es entregada en este acto al Presidente del Directorio conforme lo requerido por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades y los artículos 139 inciso d) y 140 de la Disposición 45/2015. El saldo del setenta y cinco por ciento (75 %), la cantidad de pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$22.500.000) en el plazo de dos años de celebrado el contrato constitutivo; 8) Presidente: Portillo Russo Facundo, Director Suplente: Verón Marilina Soledad. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Portillo Russo Facundo; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Cra. Iturriza Yanina Daniela.

JARDINES DE CHAUVIN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escr. N° 152 del 24/06/2024, C. Soc. Mariano Alejo Jinkis, 23/09/1974, Guido Murgier, San Luis 2849, Mar del Plata. CPN, Elisea Salado.

ATLANTIC BLUE DENIM S.A.

POR 1 DÍA - Atlantic Blue Denim S.A., sede social Olavarría 376 cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As., en trámite de inscripción D.P.P.J. legajo 2/284309; por Esc. N° 188 del 18/07/2024 Notaria N. X. Lanzillotta Rojas -Reg. 26-Quilmes. Reformaron Art. Octavo del Estatuto. M. A. Borelli, Escribana.

SERVICIOS MECÁNICOS TMI MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Federico Sebastián Verlini, arg., nac. 12/10/1986, DNI: 32.668.397, CUIT N° 20-32668397-4, mecánico, soltero, domic. Mitre 4252, MdP y Cristian Luciano Casco, arg., nac. 26/01/1979, DNI 27.083.381, CUIT N° 20-27083381-1, mecánico, soltero, domic. Solís 3336, MdP. Esc. Pública 12/07/2024. Servicios Mecánicos TMI MDP S.R.L. Domic. Solís 3336, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industrial - Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de motores de buques, maquinaria naval, maquinaria minería, maquinaria petrolera, motores de vehículos, tractores, motores de grupos generadores, compra venta de repuestos para todo tipo de motores, compra venta de combustibles, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos, cualquier otro artículo para motores y vehículos automotores. B) Servicio Técnico y Mantenimiento: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención, mantenimiento y reparación mecánica de todo tipo de motores, camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, tractores, o todo otro vehículo automotor. Servicio técnico y asesoramiento en el ramo de la mecánica pesada en la industria agropecuaria, naval, vial, petrolera, minera. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Constructora: Mediante la preparación, diseño y construcción de obras rurales, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos; así como también la compra, venta y distribución de todos los bienes necesarios para el desarrollo de dichas obras. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Federico Sebastián Verlini y Cristian Luciano Casco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN., Ignacio Pereda.

PRODUCCIONESAGEST S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 325 del 5/6/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg. 16 B. Bca.- 2) Denom.: Produccionesagest S.A, Domic. Cuba 44, loc. y pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 3) Alberto Agesta, arg., nac. 5/3/64, DNI 16922031, CUIT 20-16922031-0, divorc., comerciante, c/domic. Los Zorzales 514, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As.; y Jorge Matías Agesta, arg., nac. 21/9/95, DNI 39149286, CUIL 20-39149286-8, solt., comerciante, c/domic. Moreno 1276 de B. Bca, prov. Bs. As; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Espectáculos: Promoción, producción, contratación, dirección y explotación, de todo tipo espectáculos y/o programas artísticos, culturales, musicales, teatrales, deportivos y de entretenimiento en general. Contratación de artistas, músicos y/o intérpretes, conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización; explotación de teatros propios o de terceros y de lugares para la realización de tales eventos. La venta de cualquier forma, en particular, por medios electrónicos, informáticos, automatizados, a través de internet y de cualquier otro medio, de localidades, entradas, boletos y tickets para los eventos que realice. Todo ello, de acuerdo a la regulación de las ordenanzas municipales vigentes del lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas. B) Servicios Industriales: I) venta y alquiler de herramientas y equipos industriales; accesorios y componentes complementarios para andamios, como plataformas, escaleras y sistemas de seguridad adicionales; II) entrega y transporte de andamios, así como la logística asociada con el movimiento y almacenamiento de los equipos; III) realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas y plantas industriales. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac. 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Alberto Agesta, CUIT 20-16922031-0, Los Zorzales 514, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As.; Dir. Suplente: Jorge Matías Agesta, CUIL 20-39149286-8, Moreno 1276 de B. Bca, prov. Bs. As. 9) Fiscalización de la soc. Los socios poseen el dcho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/05. Notario, Francisco Matias Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

PARQUES INFLABLES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 2) 18.6.24. 10) 30/4. Federico Alconada, Abogado.

BLACK CON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/07/2024 se resolvió modificar art. 8 del Estatuto Social, quedando redactado: "Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares e igual o menor número de suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duran en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán, por lo menos, una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. La comparecencia del Vicepresidente a cualquier acto administrativo, judicial o societario que requiera la presencia del Presidente o del representante legal de la sociedad, supondrá la ausencia o impedimento del Presidente y la sociedad quedará obligada sin necesidad de comunicación o justificación alguna. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social está a cargo del presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extra judicialmente a una o más personas. En garantía del correcto desempeño de su mandato, de conformidad con lo requerido por el artículo doscientos cincuenta y seis, párrafo segundo de la ley general de sociedades diecinueve mil quinientos cincuenta, los directores deberán depositar en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, o en fianzas o avales bancarios, por un monto de pesos trescientos mil (\$300000) por cada director por el término de su mandato. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.". Julieta P. Cruzado, Abogada T. VIII, F. 127 CALM.

GONIWE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Armando Lobercho, DNI 20.012.792, argentino, soltero, nacido el 9/12/68, comerciante, René Vallo N° 1829, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, PBA; Gonzalo Uriel Lobercho, DNI 42.231.668, argentino, soltero, nacido el 2/2/99, René Vallo N° 1829, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, PBA. 2) Instrumento Constitutivo 18/7/2024. 3) Goniwe S.R.L. 4) Sede social: René Vallo N° 1829, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, PBA 5) Objeto: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general,

control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; e) Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: indeterminado. Gerente: Sergio Armando Lobercho. 10) 31 de diciembre de cada año. Micaela Quinteros, Abogada.

THE INCREDIBLE FOUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Rodolfo Gabriel Manes, 21/111964, DNI 17.097.024 y Rosana Isabel Siciliano, 10/10/1971, DNI 22.105.829 y Micaela Manes, 12/10/2002, DNI 44.512.386, soltera y Matías Manes, 24/02/2005, DNI 46.505.388, soltero. Todos empres. argent. dom. Pueyrredón 220, Bernal, pcia. Bs. As. 2) Esc. Pca. 34 de 25/07/2024 3) The Incredible Four S.A. 4) Calle Almirante Cordero 145 Piñeyro, Avellaneda, Bs. As. 5) Lácteos Explot. industria lechera en todos sus aspectos y comercial alimentos derivados de leche Agropecuaria Serv. y/o explot. establecim. rurales ganaderos agrícolas. Comercial productos alimenticios. Explot. bar y confiterías Organización de Eventos Consign. de hacienda Logística nac. e internac. transp. carga mercad. Inmobiliaria compr. arriendo constr. inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamiento Proveedor del Estado. Repr. empresaria. Constructora: Todo tipo de obras, públicas o privadas Consultora profesional, admin. empr. publicitarias y marketing. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$30.000.000. 8) y 9) Direct. mín 1 y máx 5 ig. o men. núm. supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte., Rodolfo Gabriel Manes; Vicepte Rosana Isabel Siciliano; Direc. Titular Micaela Manes; y Direct. supl. Matías Manes Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

DOÑA VICTORINA S.A.

POR 1 DÍA - 30-71595598-5. En Asamblea General Extraordinaria del 14/11/2023 se resolvió modificar el artículo 10 del Estatuto, reduciendo la composición del directorio, el cual deberá estar compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Lisandro A. Allende, Abogado.

MUTILOA S.A.

POR 1 DÍA - En AGE de 8/07/2024 se amplía objeto social: Comer. bicicletas repuestos indumentaria calzados herram. neumáticos. Evetos deportivos. Reforma art. 3 estatuto Guillermo Pache, Abogado.

CONCEPTO MONTEFENNBB S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante acta complementaria N° 3 del día 23/07/2024 se modifica la cláusula Tercera del Acta Constitutiva. Pablo Eugenio Martins de Oliveira, Contador Público Nacional. T° 148 - F° 5 - Le 38289/2 C.P.C.E.P.B.A, CUIT 20-31779876-9.

SAIELCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 42 del 16/07/24 ante el Esc. Mariano Xavier Lauritsen Gargiulo Reg. 74 Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Saielco S.R.L.", con domicilio en Av. Almirante Brown 3335, 6° B, loc. de Temperley pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Integrantes: José Annaccarato, arg., nac. 29/8/88, DNI 33787146 y CUIT 20-33787146-2, empresario, soltero, hijo de Felipe Annaccarato y Ana María Muscari; y Martina Luciana Cadavide, arg., nac. 22/3/89, DNI 34415918 y CUIL 27-34415918-7, empresaria, soltera, hija de Oscar Alberto Cadavide y Viviana Edith Belluzzi; ambos dom. Cangallo 727, loc. Lomas de Zamora, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Objeto Social: 1. Servicios de Electricidad, 2. Actividades de Construcción, 3. Comercialización de Materiales Eléctricos, 4. Importación y Exportación, 5. Actividades Complementarias y Conexas. Duración: 99 años. Capital Social: \$1000000 dividido en 10000 cuotas de \$100 de valor nominal cada una. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con el uso indistinto de la firma social. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Designación del órgano de administración: Gerente: José Annaccarato, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/09. Mariana De Luca, Contadora.

PISANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 25/06/2024: Se designó Presidente: Juan Francisco Pisano; Vicepresidente: María Rita Pisano; Directores Titulares: María Trinidad Pisano y Jorge Enrique Mercadé; Director Suplente: Juan José Pisano. Por Acta de Directorio del 26/06/2024 todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, Profesional Autorizada.

TRANSPORTE 44 PCPM S.A.

POR 1 DÍA - 1- Gonzalo Esteban Cao, 9/8/1983, DNI 30120685; CUIT 20-30120685-3, prod. agropec., Juan José Paso N° 847, loc. Pérez Millán, Ramallo, Bs. As. y José Ignacio Pontaquarto, 30/10/1974, DNI 24206879, CUIT 20-24206879-4, empleado, Italia N° 859, loc. Pérez Millán, Ramallo, Bs. As, ambos Arg., Solteros; 2- 15/7/2024; 3- Transporte 44 PCPM S.A.; 4- Juan José Paso N° 847, Pérez Millán, Ramallo, Bs. As.; 5- Comerciales: Compraventa, consig., permuta, represent., comercializ., import., export. Industrial: Elab., transfor., industria., fracciona., materias primas, prod. termina., deriv. Agricultura, ganadería, textil, madera, papel, plástico, metalúrgica, Agropecuaria: Explot. agrop., cría, reprod., compra y venta de ganado, agricul., acopio, fracciona, Financiera: Aporte cap. dinero propio o terceros, acreedor hipotecario, negoc. y adm. créditos exclusión operac. previstas en la Ley 21.526, Transporte: Dentro y fuera del país, transp. Ganad., metal., petróleo, Logística: almacén. depos., paquetería, Mandatos: mandatos, consign., represen., asesora. Comerciali., comer.ext.; 6- 99 años 7- \$30.000.000 8-9- Direc.: Min. 1 max. 3 Titul., Igual o menor Sup., 3 ej. 10- 30/6 - Rep. Legal Direc., Fiscaliz: art. 55 LGS. Presidente: Gonzalo Esteban Cao; Dir. Sup.: José Ignacio Pontaquarto. Notaria Carolina Gerino, prof. interviniente.

LEMMY JB CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Manuel Herrera, DNI 34.954.037, 6-8-89, 3 bis N° 1921 Tolosa - La Plata; Braian Yoel Baygorria, DNI 39.280.955, 10-11-94, 2 N° 1735 Tolosa - La Plata; ambos: argentinos, empresarios, solteros; 2) 24-7-24; 3) Lemmy JB Construcciones S.R.L.; 4) 3 bis N° 1921 Tolosa - pdo. La Plata; 5) Construcción: Refacción, limpieza, mantenimiento de inmuebles, residenciales/no residenciales, instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas; pintura e impermeabilización; obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, distribución de agua, gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales/nacionales; Comercial: proyecto, dirección, ejecución de obras de construcción de inmuebles, viales, ferroviarias, de distribución de agua, gas, puentes, desagües, de ingeniería y arquitectura de carácter público/privado. Equipamiento, montajes industriales, mano de obra especializada; pintura electrolítica y/o electrostática termocontraíble en polvo, líquidas, epoxi, sintéticas, híbridas, poliuretánicas, herramientas; Inmobiliaria: Compraventa e intermediación de bienes inmuebles, permuta, locación, leasing, propiedad horizontal, loteo; administración, importadora/exportadora, proveedor del Estado; Industrial: compra, venta, fabricación, importación/exportación, reparación, comercialización de todo tipo de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas, productos para construcción; estructuras metálicas; trabajos hierro, aluminio, acero inoxidable y afines; tornería mecánica e industrial; piezas de metal, metales ferrosos/no ferrosos; Sistemas de monitoreo de alarmas: Fabricación, programación, comercialización, instalación, mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, cerrados de TV, accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros; 6) \$200.000; 7) 99 años desde inscripción; 8) Gerente titular Juan Manuel Herrera; suplente Braian Yoel Baygorria, fiscalización: socios; 9) 31-5. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

SILU CELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario del 04/04/2023, se subsana la cláusula cuarta del contrato, quedando definitivamente redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000) y estará representada por cien mil (100.000) cuotas de Un peso (\$) de valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a un voto. Los socios la suscriben conforme el siguiente detalle: el Sr. Lucas Emiliano Baiz, cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos uno (\$) cada una, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000) y el Sr. Lencina Simon, cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos (\$) cada una, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000). La integración se realiza en este acto en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25 %) y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) se comprometen a integrarlo en un término no mayor de dos años contados a partir de la fecha de la celebración del instrumento constitutivo, el día 5 de octubre de 2022. Agustina Haramburu, Abogada, letrada patrocinante.

BECABLA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por constitución de sociedad de fecha 28 de junio de 2024. Se da a conocer el órgano de Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Facundo Blasi. Contador Público

MERCOGLASS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70908661-4, sede social Avenida Hipólito Yrigoyen 328, ciudad y partido Quilmes, pcia. Bs. As.; insc. D.P.P.J. Matrícula 71.085, Legajo 1/132.538; por Asamblea General Ordinaria N° 31 del 31 de marzo de 2024, eligieron Presidente, Vice-presidente y Director Suplente: Carlos Hugo Giulianetti, CUIT 20-25816172-7; Fabian Emilio Dominguez, CUIT 23-16026624-4 y Olga Susana Giani, CUIT 27-10758164-8, respectivamente, por 3 ejercicios, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en el social. María Alejandra Borelli, Escribana.

BANOFFEE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 253 Reg. 9 Alte. Brown, Esc. Ads. María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Darío Fernando Palumbo, arg., nac. 18/10/1990, DNI 35.753.578, CUIT 20-35753578-7, comerciante, soltero, h/de Liliana Cabanas y Claudio Aldo Palumbo, dom. en Riego Núñez 996, loc. Turdera, pdo. Lomas de Zamora, Carolina Baibiene Ojam, arg., nac. 29/04/1994, DNI 38.301.138, CUIT 27-38301138-3, pastelera, cas. pras. nup. c/ Maximiliano Cuello, dom. calle Intendente Ferrari 88, y Gabriel Agustín Hauche, arg., nac. 27/11/1986, DNI 32.475.362, CUIT 20-32475362-2,

cas. pras. nup. c/ María Belén Valeiras, futbolista profesional, dom. Soler 200 Casa 80 del Bº Adrogué Chico, Malvinas Argentinas, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. 2) Fecha: 19/07/2024. 3) Razón Social: Banoffee S.A.; 4) Dom. Social: Pcia. Bs. As.; 5) Objeto Social: Panadería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro. Pastelería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de masa para tortas. Cafetería: Mediante la explotación comercial del negocio de confitería, cafetería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, con atención en salón, local y envío a domicilio (Take away). Gastronomía: La explotación del rubro a través de la prestación de servicios integrales de toda clase de productos alimenticios, fabricación y elaboración de comidas, bebidas atención de comedores en lugares de trabajo, servicios de racionamiento en cocido y atención de comedores. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 30.000 acciones de \$1000 c/u. 8) La dirección y adm de la soc está a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor Nº de suplentes en los casos de imposición legal. El término de su elección es de 3 ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Carolina Baibiene Ojam Director titular, y Dario Fernando Palumbo como Director suplente. Representante legal: Carolina Baibiene Ojam, quienes aceptan la designación por término estatutario. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 12) Sede Social y dom esp. de directores en Ferrari 88 loc. Adrogué, pdo. de Alte Brown pcia. Bs. As. Mariana De Luca. Contadora.

COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio y de Asamblea del 15/03/2024, se desig. Autorid. Y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Guillermo Luis Coltrinari, Dir. Tit.: Pabo Cinque; Sebastián Córdova Moyano y Mariano Luis Luchetti; Dir. Supl.: Esteban Eduardo Elustondo; Lucas Pagano Boza; Fernando Agustín Pini, Felipe Oviedo Roscoe y José María Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria.

CORPUS OBRAS DE INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 10/7/24 elige directorio: Presidente María Lucía Pesclevi; Director Suplente: Guillermo Ariel Cabral. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CATMAR 7888 CONSTRUCTORA S. R. L.

POR 1 DÍA - Socios constituyentes: a) Juan Jose Diaz, DNI 14.034.948, CUIT 20-14.034.948-9, argentino, hijo de Francisco Antonio Diaz y Nélide Rosa Cejas, casado en primeras nupcias con Susana Esther Ferreyra, nacido el 21/08/1960, comerciante, domiciliado en Lebensohn N° 7888 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; b) Maira Romina Diaz, DNI 34.561.432, CUIT 27-34.561.432-5, argentina, hija de Juan José Diaz y Susana Esther Ferreyra, casada en segundas nupcias con Fernando Raúl Córdoba, nacida el 15/09/1989, administrativa, domiciliada en Lebensohn N° 7888 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; c) Mauro Ariel Tonelli, DNI 35.867.840, CUIT 20-35.867.840-9, argentino, hijo de Emilio Ramon Tonelli y María Alejandra Ramos, en unión convivencial con Evelyn Estefanía Agüero, nacido el 15/04/1991, oficial herrero, domiciliado en Fleming N° 8632 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Fecha del instrumento de constitución: 19/07/2024, por instrumento privado; Razón social o denominación de la sociedad: Catmar 7888 Constructora S.R.L.; Domicilio de la sociedad: Lebensohn N° 7888 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina; Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: A) Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios, proyecto y/o realización de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. C) Servicios de mantenimiento de inmuebles: sea de exteriores, como de interiores, maestranza, parquización, instalaciones y asesoramiento técnico al respecto. D) Financiera: realización de actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; E) Comercial: mediante la compraventa, importación y exportación de materiales de construcción, maquinas, insumos, equipos, accesorios, herramientas, repuestos, componentes eléctricos y electromecánicos para la industria, la construcción y demás actividades; F) Representaciones: actividades de distribución, corretaje, difusión, demostración, de marcas de primera línea vinculadas a la industria de la construcción, el acopio de mercadería, su financiación y promoción. Todas las actividades que requieran matriculación o título habilitante serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia; G) Servicios de fletes, mediante vehículos propios o de terceros Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas; Capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000.) dividido en cien (100) cuotas de valor pesos Diez Mil (\$10.000.) cada una de valor nominal; Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Maira Romina Diaz, en carácter de Socia Gerente. Su mandato se extenderá por todo el plazo de duración de la sociedad. Los socios deciden renunciar a la sindicatura, y designan a Juan Jose Diaz como gerente suplente; Organización de la representación legal: la representación legal es unipersonal, a cargo del socio gerente; Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio. Contador Gastón Donato Romiglio CPCEPBA Legajo 33116/3

ETCHEVERRÍA - LAURENTI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 12/7/2024: aprobación del balance de subsanación; Cr. Chicatun.

JENTOBRA SUMMIT S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del aviso N° #44055. Por escritura pública N° 153 de fecha 25/07/2024 se modificó Artículo Tercero en su inciso D) "Compra y venta de materiales para la construcción"; se suprimió la normativa derogada (ley 13.512) y se reformó el Artículo Cuarto: capital social: Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000), dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. Se modificó el Acta Constitutiva de fecha 7 de mayo de 2024: "Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social es suscrito en su totalidad en este acto por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: Tomás Ladislao Bencart suscribe Ciento Cincuenta Mil Acciones (150.000) equivalentes a Quince Millones de Pesos, (\$15.000.000) y Braulio Jensen suscribe ciento cincuenta mil acciones (150.000) equivalentes a Quince Millones de Pesos, (\$15.000.000). María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

J.E. ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIONES EDILICIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 19/6/24. Cóny. Perla Anahí Maldonado, 13/10/83, DNI 30519413, doc.; Josué Ezequiel Allende, 12/11/84, DNI 31071825, electric., ambos arg., 80 N° 3276 Necochea. "J.E. Acondicionamiento y Adecuaciones Edilicias S.R.L.", 80 N° 3276 ciu. y pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: a) Construc. de edific., instalac. eléct., mecán., industr., electrom. y de arqut., de carácter priv., públ. o mixto. b) Manten., refacciones, recicl., mejoras, remodel., instalac. eléct., mecán., de apert. de alum., serv. de todo tipo y electromec. y reparac. de edif. e inmueb. en gral. Decorac., equipam., empapel., lustrado, pintura. c) Operac. Inmob., comprar, vender, permutar, arrendar por cta. prop. o de terc., bs. inmueb. y/o construir obras de carác. Públ. o priv., sea o no bajo el rég. de PH, viviend. individ. y colect. d) Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap. \$1.000.000. Adm. Gte. Josué E. Allende, indist. e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 10/5/2024 se eligió Consejo de vigilancia quedando: Miembros Titulares: Martín Diego Vilar - Miguel Angel Zungr y Miguel Ángel Mangas - Miembros Suplentes: Federico Hernán Mangas - María Teresa Caruso y Christian Javier Zungr y Andrés Cantelmi, Abogado.

PARAGON CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Antes ROYAL ARG S.A. Escritura complementaria de Constitución N° 275, del 02/7/24, F° 888. Registro 2001 CABA. Se reformó el art. 1º del estatuto social. Art. 1º Reforma de denominación "Paragon Capital S.A.", (antes Royal Arg. S.A.). Hernan Quinos, Escribano.

AGRO ECO SILVERA FAMILIAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 124, Cont. Sociedad Anónima, "Agro Eco Silvera Familiar S.A.". Chivilcoy, 15/07/24, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Ruben Javier Silvera, arg., nac. 07/01/73, comerciante, cas. 1ª nup. c/ María Lorena Pisatelli, DNI 23.215.707, CUIT 20-23215707-1, María Lorena Pisatelli, arg, nac. 05/07/75, prod. agropecuaria, cas, 1º nup. c/Ruben Javier Silvera, DNI 24.347.382, CUIL 27-24347382-4, ambos c/dom. Coronel Lagos, 736, ciudad y pdo. 9 de Julio. Acta Constitutiva: 1) denomina: "Agro Eco Silvera Familiar S.A.", dom. legal Coronel Lagos, 736, ciudad y pdo. 9 de Julio.- 2) capital social : \$30.000.000.- 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho a 1 voto p/acción, v/n, \$1.000,00 c/u. a) Ruben Javier Silvera, suscribe 15.000 acciones, \$1.000,00 c/u, \$15.000.000,00 ; b) María Lorena Pisatelli, suscribe 15.000 acciones, \$1.000,00 c/u, \$15.000.000,00, saldo restante no superar 2 años, desde presente. 3) Administración. 1 director titular, 1 suplente, 3 ejercicios, electos: Presidente Ruben Javier Silvera; y Director Suplente María Lorena Pisatelli. 4) Fiscalización : prescindir órgano fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC, Autorización: faculta a Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante D.P.P.J. Estatuto social: 1) denomina "Agro Eco Silvera Familiar S.A.", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años, desde inscripción registral. 3) Objeto: 1) Explotación actividades agrícolas, en establecimientos propiedad sociedad o terceros, labores ciclo agrícola o alguna, arrendamiento inmuebles propios o de terceros, destinados explotación agropecuaria, agrícola, ganadera; 2) Explotación establecimientos ganaderos, propiedad sociedad o terceros, p/ cría, engorde ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, avícolas, granjeras; negocios agropecuarios, capitalización hacienda p/cría y/o invernada, pastajes, pastoreos. 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos país, transporte equipos, cargas,. 4) Prestación servicios contratista rural, maquinaria propia y/o de terceros; conforme leyes vigentes o a crearse, laboreo, roturación suelo, fumigaciones, cosecha mecánica, picado, ensilado. 5) representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes, empresas, actuar como acreedor prendario, s/ Ley 12.962. 6) locación, arrendamiento inmuebles, compra, venta, permuta, operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento, loteo parcelas, urbanización, barrios cerrados, clubes campo, operaciones régimen ley PH. 7) construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; estructuras metálicas, de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos - habitacionales, countrys clubes, casas campo, hotelería, apart - hoteles, explotación, incluido tiempo compartido, construcción establecimientos rurales e industriales; creación parques, jardines; diseño, creación cementerios privados, espacios verdes, recreación, fijación dunícola, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, modo transmitir el dominio o goce, propios, de terceros, promover urbanizaciones; realizar arrendamientos, administración propiedades; fraccionamiento, subdivisiones,

afectaciones régimen PH, 8) Aportar capitales personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas, cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas operaciones ley 21.526, toda requiera ahorro público. 9) préstamos a largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías, intereses y/o cláusulas reajuste, excluyéndose operaciones ley Entidades Financieras. 10) participación o intereses sociedades o agrupamientos empresarios, asociación, aportes o compra acciones, títulos, bonos, cartera títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, administración fondos inversión, excluyéndose expresamente comprendidas ley Entidades Financieras, que regulan oferta pública, o restrictivas dicha actividad.- contratar con Estado Nacional, Estados Provinciales y/o Municipales, presentarse licitaciones públicas o privadas. 4) Capital: \$30.000.000, 00, 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1.000,00 c/u.- 5) administración: cargo directorio, mín 1, max. 5, durarán 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, min 1, max. 2, mismo plazo, s/art. 60 L.S.C., directores deben designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará al primero, ausencia o impedimento, funciona mayoría absoluta miembros, empate presidente voto decisión, representación corresponde presidente. 6) ejercicio social cierra 30/11. 7) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 L.S.C., p/aumento capital excedido monto previsto, s/t. 299 L.S.C., asamblea deberá designar síndico. Autorización. Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381. Adriana Belgrano, Abogada.

EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.

POR 3 DÍAS - En asamblea del 10/5/ 2024 se aprobó un aumento de capital de \$2.723.000.000 capitalizando \$1.000.000.000 de resultados no asignados y 1.723.000.000 de ajuste de capital emitiendo acciones ordinarias escriturales de 1.000.00 valor nominal cada una por lo que el capital queda compuesto por 3.413.750 acciones ordinarias escriturales de \$1000 valor nominal cada una que representan \$3.413.750.000- Todos los accionistas suscriben e integran las acciones en proporción a sus tenencias. Aumento dentro del quíntuplo del capital. Por 30 días desde la última publicación cualquier accionista que crea tener derecho preferente, podrá presentarse a ejercerlo. Andrés Cantelmi, Abogado.

jul. 31 v. ago. 2

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-11613588--GDEBA-ALBMSALGP-, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal Dr. Enrique F.F. Erill de Escobar, notifica al Sr. CESPEDES COCA, OSMAR JHONY: "Por los presentes actuados tramita el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Osmar Jhony Cespedes Coca, DNI 94.605.900, con baja por Limitación de Beca por Incumplimiento a partir del 29/01/2023, cargada en sistema el 08/02/2024, según impreso que consta en orden 4, que tramita por EX-2024-04540601-GDEBA-HIEPMSALGP. Según se indica en IF-2024-11636858-GDEBA-ALBMSALGP vinculado en orden 2, al agente mencionado se le practicaron liquidaciones posteriores a la fecha de Baja por un total de \$55.639,09 - dentro del marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros. En cumplimiento de la NO-2023-16492559-GDEBA-SSTAYLMSALGP pase a intervención de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, por donde corresponda, notifíquese de lo actuado a Osmar Jhony Cespedes Coca, DNI 94.605.900, e intime a depositar o transferir la suma de \$55.639,09.- a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Tipo Cuenta 03 - CC \$ Número Cuenta 20000014003 CBU 014099980120000014003 Alias GRADO.LUNES.LAGUNA otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

Ariel Folchi, Director Ejecutivo.

jul. 25 v. jul. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a YECKA SABRINA ELIZABETH, DNI 27.099.439, lo dispuesto mediante DISPO-2024-43-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-45185487-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de

Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada la mediadora Alicia Esther Lami Dozo - Matrícula: MP093, en la causa "Sadaic c/Yecka, Sabrina Elizabeth s/Cobro sumario sumas dinero" MP18217/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 04/08/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sabrina Elizabeth Yecka (DNI 27.099.439), conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 9 luce agregado por DOCFI-2023-47328667-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Sabrina Elizabeth Yecka (DNI 27.099.439), por la Directora de Mediación; Que, a orden 15 y 18 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entiende- corresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto indica que no recibió cédula alguna de notificación de la audiencia; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficiente para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto i) la cédula de notificación de la audiencia de mediación prejudicial obligatoria fue diligenciada a través de un funcionario público de la oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, quien indica que entregó la cédula a una persona que rechazó identificarse ii) asimismo, la cédula de notificación fue remitida al mismo domicilio donde se notificó el auto de imputación y se ha presentado la imputada a ejercer su derecho de defensa; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 contra el auto de imputación DOCFI-2023-47328667-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jul. 26 v. ago. 1°

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. LOPEZ JULIO, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en calle Intendente Neyer n° 1861, de la localidad de Béccar, provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, que en el Expediente 236003229352019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 6012/2024 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo Y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, con domicilio fiscal sito en calle Isabel La Católica N° 2390, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018, por el ejercicio de la actividad verificada de "Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p." (Código NAIIB-18 432190), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustados del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, conforme formularios de liquidación R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición, ascienden en el período fiscal anual 2018, a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$674.598,20), según el siguiente detalle: \$53.783,80 (enero), \$39.598,20 (febrero), \$108.909,90 (marzo), \$46.758,40 (abril), \$35.779,80 (mayo), \$324,20 (junio), \$80.285,20 (julio), \$53.771,30 (agosto), \$58.523,90 (septiembre),

\$45.434,30 (octubre), \$6.967,90 (noviembre) y \$144.461,30 (diciembre). Artículo 3º. Establecer “prima facie” que las diferencias a favor del fisco toda vez que la firma ha tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, conforme formularios de liquidación R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición, las que ascienden en el período fiscal anual 2018, a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$168.266,80), según el siguiente detalle: \$22.115,70 (enero), \$50.753,00 (marzo), \$15.817,30 (julio), \$53.736,60 (agosto), \$7.039,80 (septiembre), y \$18.804,40 (diciembre), diferencias que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer “prima facie” que las diferencias a favor del contribuyente derivadas de las Planillas de ajustes descriptas en el artículo precedente, ascienden en el período fiscal anual 2018 a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 40/100 (\$151.797,40), según el siguiente detalle: \$53.251,00 (mayo), \$46.131,70 (junio), \$48.357,90 (octubre), y \$4.056,80 (noviembre) y cuyos montos podrán ser compensados al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme lo prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 - (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011, y concordantes de años anteriores al contribuyente “Servicios Villa-Lo S.R.L.”, CUIT 30-70974995-8, por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado Código en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en el artículo 61º del Código Fiscal - ley 10.397 -(TO 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5 %), conforme lo dispone el artículo 64º segundo párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer que atento a lo normado por los artículos 21 inciso 2º), 24 y 63 del Código Fiscal, Ley 10.397, T O 2011, concordantes y modificatorias, resultan “prima facie” responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses correspondientes, como asimismo por las multas que pudieran corresponder, el Sr. Villafañe Roberto, CUIT 20-25143517-1, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627- 8, con domicilio en la calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 8º. Hacer saber a la firma y a los prima facie responsables solidarios que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, (Ley 7647/70). Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y los “prima facie” responsables solidarios en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inc. b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Hacer saber al contribuyente y a los “prima facie” responsables solidarios, que, notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito el descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto con copia de la Planillas de Liquidación Formulario R-113 y R-222, que forman parte integrante del mismo (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), a la firma “Servicios Villa-Lo S.R.L.”, CUIT 30-70974995-8, al domicilio fiscal electrónico, y a los prima facie responsables solidarios Sr. Villafañe Roberto, CUIT 20-25143517-1, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, al domicilio de calle Intendente Neyer N° 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

jul. 26 v. ago. 1

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 16.942.115, lo dispuesto mediante DISPO-2024-474-GDEBA-DPMMJYDHGP VISTO el EX-2024-15075962-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su Artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su Artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-

GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del Artículo 14 de la Ley, informado por la mediadora Mariela Andrea Malisia, Matrícula MP104, en la causa "Pennisi, Josefina C/Villalba, Miguel Angel s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Exp. MP28766/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/03/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-15618417-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el Artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 16.942.115, la multa que establece el Artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el Artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora Provincial

jul. 29 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días.

Objeto: Prescripción de Dominio.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. I, Sec. A, Mza.15, Parcela 4, Partida inmobiliaria N° 1451 sita en Calle 25 De Mayo entre Juan Bautista Dowling y Lamadrid.

Lugar de presentación: Subdirección de Banco De Tierras.

Domicilio Damaso Romero N° 433 de la Ciudad de Carmen De Areco.

Expediente administrativo N° 4021-01361-0-2024.

Victoria De Los Angeles Dell Aqcu.

jul. 29 v. jul. 31

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional José C. Paz

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-22429571-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARABI ARMANDO PASCUAL, DNI 12.286.9358, por el termino de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Walter Hernán Lasagno, Delegado Regional.

jul. 30 v. jul. 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora HINOJOSA, CLAUDIA (CUIT N° 27-94522330-3) con domicilio real en 70 n° 627, Mar del tuyú, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00389118-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00389118-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11 kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1593; Que por dicha acta, se imputó a la señora Hinojosa, Claudia (CUIT N° 27-94522330-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PLR685 realizaba un servicio desde General Conesa hasta Mar del Tuyú, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Hinojosa, Claudia (CUIT N° 27-94522330-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Novecientos Sesenta Y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-216-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado .

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre n° 345, Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49783426-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49783426-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2023 en peaje La Vasconia, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tres Lomas, transportando diecisiete (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-222-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Peru N° 733 piso 1 depto. 4 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-50431578-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-50431578-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de noviembre de 2023 en la Ruta Nacional 3 kilómetro 676, partido de Bahía Blanca, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1819; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta, transportando nueve (9) pasajeros, con un vehículo no habilitado; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-197-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. SILVIA MÓNICA ALMIRÓN (CUIT 27-30097157-7) con domicilio real en Maipú N° 1061 Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-00118401-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2022 en la Ruta 2 km 366 del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 205; Que por Disposición N° DISPO-2023-537-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 5 de abril de 2023 y notificada el día 1 de noviembre de 2023 por Boletín Oficial N° 29621, a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: el día 8 de diciembre de 2022 con el vehículo Dominio BLF197 interno 926, realizaba un servicio desde Morón con destino final Miramar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Silvia Mónica Almirón (CUIT 27-30097157-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la

notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-163-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01011720-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01011720-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de enero de 2024 en Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2542; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en La Matanza hasta Mar de Ajó, transportando veinticuatro (24) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-287-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M.D.Q. SALTO S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) con domicilio real en Pedro Luro N° 3071, Mar del Plata, San Martín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01835230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01835230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Destacamento Vial, El Soldado, kilómetro 12,5, partido de General Pueyrredón, el día 9 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 580; Que por dicha acta, se imputó a la empresa M.D.Q. Salto S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) (Licencia CB-1152) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AB699BI interno 4 realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; el conductor, el Sr. Fidelibus, Esteban Andrés (DNI N° 23.970.714) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y

el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa M.D.Q. Salto S.A. (CUIT N° 30-70987139-7) (Licencia CB1152) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO INTEGRAL PATAGONICO S.R.L. (CUIT N° 30- 68909093-8) con domicilio real en Monteverde N° 121, San Carlos de Bariloche, pcia. de Río Negro que por expediente N° EX-2023-51395651-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51395651-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2936; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Integral Patagonico S.R.L. (CUIT N° 30-68909093-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NWK744 interno 27, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Cariló, transportando treinta y un (31) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 7466; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Integral Patagonico S.R.L. (CUIT N° 30-68909093-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-210-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FALUR, MARCELO CARLOS (CUIT N° 20-20024676-5) con domicilio real en Cisneros N° 4812 San Justo, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-46816397-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-46816397-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de noviembre de 2023 en peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2901; Que por dicha acta se imputó al Sr. Falur, Marcelo Carlos (CUIT N° 20-20024676-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JTG835 interno 074, realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta La Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 8760; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley

Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Falur, Marcelo Carlos (CUIT Nº 20-20024676-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-223-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CITA S.R.L. (CUIT Nº 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón Nº 5722, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-48573829-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2023-48573829-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de noviembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2963; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT Nº 30-70623998-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA272MR interno 46, realizaba un servicio desde Pilar hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 9478; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Autotransportes Cita S.R.L. (CUIT Nº 30-70623998-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. BRISA MAGALÍ LÓPEZ (CUIT 27-42545056-0) con domicilio real en san Martin Nº 2990, San Martin, pcia. de Buenos Aires que por expediente Nº EX-2024-00847398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-00847398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado en la Rotonda de San Clemente del Tuyú km 308 del partido de La Costa, el día 3 de enero de 2024 en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 879; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Brisa Magalí López (CUIT 27-42545056-0) (Habilitación

CNRT 71577); por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio LY1951 interno 2, realizando un servicio desde la localidad de José C. Paz destino final Mar de Ajó, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que el chofer del servicio presenta descargo alegando que el recorrido inició en la terminal de Retiro en la C.A.B.A., que continúa a José C. Paz y destino final Mar de Ajó, adjuntando el DUT N° 71577-1103150 como elemento probatorio. Que para mejor proveer se verificó y con carácter previo a elaborar el acto administrativo, se verificó en el archivo informatizado de la C.N.R.T. que la unidad Dominio LY1951 interno 2 tiene la Habilitación C.N.R.T. 71577 por lo que es un servicio nacional, por lo que queda evidenciado que no pertenece al ámbito provincial, por lo tanto no corresponde aplicar el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, al pertenecer al ámbito Nacional; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo verificado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 879 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 879 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-264-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY - VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 109 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-47023388-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-47023388-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2023 en Autopista La Plata-Buenos Aires, kilómetro 31 sentido ascendente, Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2923; Que por dicha acta se imputó a la firma Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LQQ175 interno 09, realizaba un servicio desde Dellepiane, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno destino final La Plata transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72215; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-241-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-00387463-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-00387463-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2023 en Ruta Provincial 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1623; Que por dicha acta se imputó a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KQD392 interno 176, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú transportando cincuenta y tres (53) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72942; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo

nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma A P Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49097932-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49097932-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata Buenos Aires, kilómetro 30, Peaje Hudson, sentido ascendente, partido de Berazategui, el día 27 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2964; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-240-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BELLOMO, FABIÁN NÉSTOR (CUIT N° 20-18212299-9) con domicilio real en 42 N° 5011 Berisso, pcia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234082-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234082-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día

8 de diciembre de 2023 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1668; Que por dicha acta se imputó al señor Bellomo, Fabián Néstor (CUIT N° 20-18212299-9) (Licencia EB-1312) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GFZ579 interno 1936, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta San Bernardo del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que el imputado posee antecedentes de habilitación en la base de datos de esta repartición, lo que correspondería no aplicar el artículo 212, sino en su lugar, el artículo 214; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bellomo, Fabián Néstor (CUIT N° 20-18212299-9) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-259-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DÍAZ, GONZALO EZEQUIEL (CUIT N° 20-32748431-2) con domicilio real en Fournier N° 2905, bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-49447026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-49447026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 51 kilómetro 454, partido de Olavarría, el día 22 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 270; Que por dicha acta, se imputó al señor Díaz, Gonzalo Ezequiel (CUIT N° 20-32748431-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GJX023 interno 1703 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Bahía Blanca, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Díaz, Gonzalo Ezequiel (CUIT N° 20-32748431-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-209-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 30 v. ago. 5

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 13 DE AGOSTO DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 68 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Nicola, Gabriel Fabian Renault, Rural 5 Puertas, Duster Luxe 2.0 4X2 Nav 2013 NBE745 Base \$2.297.500, Melendres, Matias Asael Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A190KGZ Base \$2.673.900, Agüero, Carlos Alberto Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A191FVE Base \$2.448.000, Delgado, Leandro Gaston Renault, Kwid Zen 1.0 KWID 1.0 Iconic 2019 AD414AB Base \$4.339.685, Caballero, Albaro Miguel Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A184UAE Base \$2.296.800, Sposito Natalia Emilce Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A199CWM Base \$5.346.500, Caicedo Pinango, Carlos Enrique Nissan, Sedan5 Puertas, Tiida 1.8 6MT Visia 2014 OAA209 Base \$5.956.000, Claude, Tobias Jesus Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A202UFJ Base \$5.474.000, Castro, Diego Rodrigo Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A206ANR Base \$588.200, Lazarte, Cristian Gabriel Motomel, Motocicleta, Skua 250 2023 A202WUI Base \$5.990.800, Sandoval Susanibar, Christian Gianpier Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A200PKK Base \$2.471.900, De Leon Arispe Ian Tobias Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A198VHI Base \$4.150.400, Repetto, Santiago Abraham Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A203PEC Base \$3.721.800, Polo, Kevin Sebastian Motomel, Motocicleta, Skua 250 2023 A204HUH Base \$5.191.200, Lucio, Pabo Joaquin Bajaj, Motocicleta, Dominar 250 2023 A189UCT Base \$1.496.200, Piuselli Alejandro Fabian Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A205AIR Base \$4.308.100, Agüero, Aurelia Viviana Motomel, Motocicleta, Skua 250 2023 A195CLH Base \$1.827.700, Da Silva, Carlos Nahuel Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A200AWA Base \$3.264.400, Shulman, Mariano Gaston Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A205VRG Base \$10.739.000, Esteche Silvero Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A204GMX Base \$3.286.500, Campos Nelida Noemi Citroen, Sedan5 Puertas, Nuevo C3 I.SI 90 Origine Pack 2E 2013 MYT576 Base \$1.270.600 Linares Rodriguez, Marco Antonio Fiat, Sedan4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSEBZ 2023 AG110GU Base \$7.597.100, Lazarte, Lucas Roberto Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A199BLF Base \$2.472.600, Gimenez Avalos, Jose Del Rosario Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A190VHC Base \$4.452.800, Orellana, Ramon Reyes Fiat, Sedan4 Puertas, Cronos Like 1.3 GSE 2023 AF798QE Base \$12.076.800, Fernandez, Pablo Andres Renault, Sedan4 Puertas, Logan 1.6 8V Pack I C/ABCP+ABS 2013 NBE598 Base \$2.727.100, Maciel, Ludmila Agustina Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A186CWO Base \$1.773.600, Aguilar, Alberto Ricardo Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A191KZK Base \$4.712.500, Vazquez, Jennifer Raquel Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A203ILY Base \$3.112.700, Silvero Aguilar, Teofilo Peugeot, Sedan5 Puertas, 207 Compact XS 1.4 5P 2009 IHD350 Base \$2.538.900, Abalsamo, Martin Damian Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2023 A202UJZ Base \$5.653.700, Romero Balderrama, Richard Fiat, Sedan4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG460YF Base \$23.357.300, Alessio, Matias Fabian Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A204BQZ Base \$3.912.200, Barroso, Analía Veronica Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A201TND Base \$3.184.600, Caro, Jorgelina Noemi Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A203YFF Base \$7.507.300, Bartizal, Lautaro Tomas Motomel, Motocicleta, Skua 250 2024 A209CAF Base \$6.006.300, Ballatorre, Nicolas Exequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A194DJH Base \$1.882.500, Gorosito, Graciela Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A198XAY Base \$3.151.500, Ojeda, Reynaldo Omar Chevrolet, Sedan5 Puertas, Agile LS 5P 1.4N 2015 OQU732 Base \$4.177.100 Palavecino, Facundo Ezequiel Yamaha, Motocicleta, FZ FI 2023 A197KGC Base \$2.986.400, Duarte, Miguel Alfredo Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A180SIU Base \$2.145.400, Gonzalez, Fernando Daniel Citroen, Furgon, Berlingo Furgon 1.6 HDI Business AM54 2016 AA703VN Base \$2.231.300, Figueredo, Leandro Cesar Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 MT 2021 AE668LN Base \$854.400, Agüero Gomez, Ramon Ignacio Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Onix 5P1.4N Active 2019 AD675GR Base \$703.300, Mercado, Celeste Maria Lujan Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199PSZ Base \$5.241.100, Vargas, David Agustin Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A192SRV Base \$4.483.400, Segovia, Brenda Mariana Peugeot, Sedan 4 Puertas, 408 Feline 2.0 N 2012 LDX699 Base \$2.490.100, Taux, Iara Antonella Jazmin Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201ELE Base \$5.281.900, Garcia, Jorge Dario Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Prisma 1.4 N LTZ 2017 AB379NK Base \$2.335.500, Contreras, Evelin Micaela Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 G5 E B Z Lag 2023 AG369CW Base \$12.657.000 Pizurno, Lautaro Yamaha, Motocicleta, FZ FI 2023 A185UYX Base \$2.122.300, Chichiolo, Jose Maria Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203UEL Base \$6.070.000, Stefanolo, Silvia Alicia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204UNT Base \$4.718.500, Alfonso, Sergio Alejandro Peugeot, Sedan 5 Puertas, Partner Patagonica 1.6 HDI JTC Plus 2011 JXJ896 Base \$2.391.000, Alarcon, Jonathan Fabian Bajaj, Motocicleta, Dominar 250 2023 A192YPY Base \$3.354.800, Barboza, Ivan Alexis Motomel, Motocicleta, Skua 250 2024 A204YYS Base \$7.583.700, Nasr, Priscila Melina Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A192ZIQ Base \$1.936.800, De Vaux, Christian Michele Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A195ZAA Base \$2.095.000, Perez, Erika Liliana Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201LFC Base \$1.725.300 Paez Vera, Angel Alejandro Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AF901DT Base \$6.264.100, Almada Perez, Paula Daniela Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A192FHB Base \$1.901.900, Angelo Oropeza, Juan Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AF794KA Base \$4.556.700, Beltran, Matias Ezequiel Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A205SII Base \$3.151.200, Estay, Dominga Filomena Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207GLD Base \$4.759.700, Chura Checa, Leonardo Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Sonic 1.6 LT M/T 2013 MOO490 Base \$4.234.900, Sosa, Juan Martin Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206GNG Base \$6.252.400, Orona, Jacqueline Nahir Bajaj, 3, Rouser 200 2023 A203FZL Base \$4.680.000, Acosta, Daniel Eugenio Armando Renault, Furgon, Kangoo PH3 Confort 1.6 2017 AB74ZS Base \$8.901.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 6 al 12 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y el día 15 de agosto de 2024 a partir de las 11.00 horas 33 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Alegre, Edgardo Manuel Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A204ONF Base \$6.227.600, Araujo, Hugo Javier Renault, Sedan 4 Puertas, Fluence PH2 1.6 Dynamique Pack 2017 AB006PL Base \$2.743.200, Avalos, Ivan Jonathan Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A191XYJ Base \$1.905.000, Benitez, Axel Leonel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A192SNQ Base \$2.089.400, Blanco, Alejandro Gabriel Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A207EHB Base \$7.850.800, Nobre, Norma Zulema Yamila Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A205RFB Base \$7.815.500, Degue, Hector Abel Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160 2024 A207IUW Base \$10.052.400, Denis, Facundo Leonel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200TCJ Base \$5.817.400, Dominguez Baez, Tobias Genaro

Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207IRJ Base \$6.271.200, Enrique, Roxana Elizabeth Motomel, Motocicleta, Skua 250 2023 A203DBE Base \$2.224.500, Fabeiro, Hector Horacio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199NBI Base \$3.055.300, Gonzalez, Richard Osvaldo Mondial, Motocicleta, TD 250 2023 A202YNW Base \$3.814.200 Juarez, Juana Gabriela Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207KQV Base \$6.059.800 Lionti, Alan Emanuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A193LHM Base \$4.479.200, Miranda Valdez, Juan Manuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200NWJ Base \$2.162.700, Onetto, Thiago Agustin Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A205HWI Base \$5.986.300, Otharan, Melina Nahir Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Agile 5P 1.4 LTZ 2010 IPJ255 Base \$5.355.000, Pardo, Ana Clara Bajaj, Motocicleta, Avenger 220 2023 A195GEB Base \$4.304.100, Parrella, Sergio Antonio Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG246LW Base \$10.128.300, Reinoja, Alex Gabriel Corven, Motocicleta, Triax 250 Touring 2023 A206KXL Base \$3.308.600, Sinagra, Joel Jonas Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A204IVW Base 7582900 Valdez, Braian Nahuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201NYM Base \$3.369.300, Diaz, Tomas Axel Citroen, Furgon, Berlingo Furgon 1.6 HDI Business Mixto 2016 POX554 Base \$2.265.600 Chavez Mamani, Bruno Ford, Rural, Eco Sport 1.6 S 2014 OHH184 Base \$9.671.200, Sanchez Ducoli, Enzo Jesus Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208UTC Base \$5.900.000, Reyes De Lopez, Hermenegilda Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206TVH Base \$4.429.300, Ponce, Mario Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208BWP Base \$3.611.300, Correa, Milagros Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A189NXS Base \$4.523.300, Vargas, Noelia Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160 2024 A207LUX Base \$2.852.300, Rivero, Alejandro Sebastian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A191LCA Base \$4.523.300, Ortiz, Walter Daniel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201ZWY Base \$4.524.000, en el estado en que se encuentran y exhiben del 6 al 14 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Basey al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de julio de 2024.

Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica